

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado.

Real decreto disponiendo que D. Manuel de Figuerola-Ferreti y Martí, Marqués de Rialp, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Miembro español del Comité de Control de la Zona internacional de Tánger, pase a la situación de excedente.— Página 794.

Otro ascendiendo a D. Manuel Aguirre de Cáceres a Ministro Plenipotenciario de primera clase, y destinándole con esta categoría a desempeñar en Tánger las funciones de Miembro español del Comité del Control.—Página 794.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo que mientras no se solucione el problema de falta de braceros, no otorguen nuevas concesiones de terrenos, lo mismo en la isla de Fernando Poo que en el Continente, sea cual fuere la clase de explotación o cultivo que se proponga.—Página 794.

Otra ídem que el Ingeniero Jefe del Servicio Meteorológico Nacional, D. Enrique Mesequer y Marín, asista, en comisión del servicio, al Congreso Hispano Americano de Geografía e Historia, que se celebrará en Sevilla durante los días 3 al 9 del corriente Mayo.—Página 794.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Luis Mallol Donnay, Auxiliar de segunda clase de Planimetría catastral.—Página 795.

Otra ídem un mes de prórroga en la licencia que por enfermo disfruta D. Gabriel Torres Gost, Topógrafo Ayudante segundo de Geografía.—Página 795.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden declarando excedente al Portero quinto Domingo Varela Carrera.—Página 795.

Otra nombrando Oficial primero de Sala de la Audiencia de Castellón a D. Manuel Rodríguez Pons.—Página 795.

Otra ídem Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de La Vecilla a Antonio Santos Vargas.—Página 795.

Ministerio del Ejército.

Real orden disponiendo se devuelva a D. Angel Aspiazu Canala-Echevarría, la cantidad de 210 pesetas que ingresó como acogido al Real decreto de 24 de Marzo de 1926.— Página 795.

Otra, circular, declarando que a los Jefes y Oficiales del Ejército que desempeñen cargos dependientes de la Administración municipal, no les es válido el tiempo servido en ellos como abono a los efectos del Estatuto de Clases pasivas del Estado.— Páginas 795 y 796.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo que el Ordenador de la Armada D. Manuel Feria y Tréllez sea baja en la situación activa y alta en la de reserva.—Página 796.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo a la Agencia Americana una nueva prórroga para que remita los documentos que se le tienen interesados.—Página 796.

Otras ídem licencia por el tiempo que tarden en dar a luz y cuarenta días después a doña Casilda García Cuesta y doña Casilda Fernández Ruiz, Auxiliares femeninos del Cuerpo de Correos.—Página 796.

Otra nombrando Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia a don Julio Inglés Pizarro.—Páginas 796 y 797.

Otra ídem id. de segunda clase del idem id. a D. Francisco Javier Guerrra Fernández.—Página 797.

Otra resolviendo en la forma que se indica instancia promovida por don

Arturo Pérez Atanay, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página 797.

Otra concediendo la excedencia a don Pedro Ros Ruiz, Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página 797.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando a doña María de la Concepción Gorrochategui Iraurgui Auxiliar en propiedad de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa.—Página 797.

Otras dictando reglas relativas a los nombramientos de Auxiliares supernumerarios de Escuelas de Comercio y provisión de Cátedras en dichos Centros.—Páginas 797 y 798.

Ministerio de Fomento.

Real orden concediendo un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta D. Angel Alconada y González, Ayudante del Laboratorio de Málaga.—Página 798.

Otra disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Sindicato de Almacenistas e Impordores de los puertos de Alicante y Gandía, y concediendo un plazo de ocho días para que los comerciantes que hubieran solicitado ser admitidos en el Sindicato y no figuren en la relación que se inserta, recurran ante este Ministerio.—Página 798.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden disponiendo que el Comité paritario de Industrias Químicas, de Salamanca, quede constituido en la forma que se indica.—Páginas 798 y 799.

Otras nombrando para los cargos que se expresan en los Comités paritarios que se indican, a los señores que se mencionan.—Página 799.

Otra declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias nu-

merosas a los señores que se mencionan.—Páginas 799 y 800.

Otras disponiendo que los Comités paritarios que se mencionan queden constituidos en la forma que se indica.—Páginas 800 y 801.

Otra aprobando la Carta fundacional formulada por el Patronato local de Formación Profesional de Valdepeñas.—Página 801.

Otra nombrando con carácter interino Secretario del Comité paritario de Comercio en general, de Madrid, a D. Emilio Aceró.—Página 801.

Otra idem Secretario de la Comisión mixta de la Industria Hotelera y Cafetera, de Madrid, a D. Pablo Fuentemayor y Gordón.—Página 801.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden aprobando la liquidación de fondos y valores correspondientes al Servicio de Pósitos, y designando a los señores que se indican para que se hagan cargo de dichos fondos y valores.—Páginas 801 y 802.

Otra nombrando Jefe Habilitado de Madrid y su provincia para el personal que perciba sus sueldos con cargo al presupuesto de este Ministerio, para anticipos de pagas a los mismos, a D. Antonio Méndez de Vigo y Núñez Arenas.—Página 802.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Concursos exámenes para la provisión de las plazas que se indican, vacantes en la Sección de Seguridad del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado en Marruecos.—Página 802.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes. Grupo 15.—Página 804.

HACIENDA.—Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrenda-

miento de Tabacos.—Concediendo autorizaciones para los ensayos del cultivo del tabaco en España a los señores que figuran en la relación que se inserta. (Continuación.)—Página 808.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Disponiendo se facilite libremente la entrada a los Monumentos Nacionales y Museos de Madrid, Avila, Toledo, Segovia, Burgos e Irún a Miss Rose Forster, Pintora de nacionalidad británica.—Página 824.

FOMENTO.—Círculo Nacional de Fiermes especiales.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 824.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Edicto dictando sentencia por la que se condena a D. Matías Cámara al pago de 240 pesetas a D. Antonio Sierra Garmendia.—Página 824.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 16.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan su novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Núm. 1.246.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Estado,

Vengo en disponer que D. Manuel de Figuerola-Ferreiro y Martí, Marqués de Rialp, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Miembro español del Comité de Control de la zona internacional de Tánger, pase a la situación de excedente que determina el artículo 21 del Reglamento de la Carrera diplomática.

Dado en Palacio a cinco de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 1.247.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel Aguirre de Cáceres, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en situación de excedente forzoso,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase y desti-

narle, con esta categoría, a desempeñar en Tánger las funciones que al Miembro español del Comité de Control asignan el artículo 30 del Convenio relativo a la organización del Estatuto de aquella Zona y el 18 del Dahir jerifano organizando la Administración de la misma.

Dado en Palacio a cinco de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 208.

Exmo. Sr.: Conocido es de V. E. que uno de los problemas que se plantean en los territorios españoles del Golfo de Guinea para el progreso y desenvolvimiento de su riqueza agrícola y forestal es el relacionado con la escasez de mano de obra, al que el Gobierno de S. M. presta la atención debida para hallar el medio de resolverlo satisfactoriamente.

Pero en tanto se llega a la adecuada solución, se hace preciso no aumentar la magnitud de estas dificultades, que la actualidad impiden el que ninguna finca disponga del cupo de braceros que necesita para su explotación.

En su vista, y como medida transitoria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en tanto no se resuelvan las dificultades aludidas sobre el problema de braceros, no se atri-

guen nuevas concesiones del terreno, lo mismo en la isla de Fernando Poo que en el Continente, sea cual fuere la clase de explotación o cultivo que se propone.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consecuentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Marruecos y Colonias.

Núm. 209.

Ilmo. Sr.: Habiéndose de celebrar en Sevilla, del 3 al 9 de Mayo del presente año, el Congreso Hispano Americano de Geografía e Historia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que asista al referido Congreso en comisión de servicio que no deberá exceder de nueve días, con derecho a dietas y viajes por cuenta del Estado y en representación de ese Instituto Geográfico y Catastral, el Ingeniero Jefe del Servicio Meteorológico Nacional D. Enrique Meseguer y Marín; debiéndose abonar los mencionados gastos que esta comisión origine con cargo a la sección 1.º, capítulo adicional 3.º, artículo 2.º, concepto 10 del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1930.

P. D.,
R. BENÍTEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 210.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud al Auxiliar de segunda clase de Planimetría catastral, afecto a la primera brigada de Parcelación de Tarragona, D. Luis Mallol Donnay; debiendo hacer uso de esta licencia en Játiva (Valencia), y entendiéndose su principio desde el día 20 del pasado mes, fecha de su instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.^o de Mayo de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 211.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que para atender al restablecimiento de su salud se concedió por Real orden de 27 de Marzo anterior al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía, afecto a la brigada de Parcelación de Soria, D. Gabriel Torres Gost; debiendo hacer uso de esta primera prórroga en esta Corte, y entendiéndose su principio desde el día 14 del pasado, siguiente al en que terminó la referida licencia por enfermo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.^o de Mayo de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 352.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Domingo Varela Carreira, Portero quinto de los Ministerios civiles, con destino en esa Audiencia, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararle excedente en el expresado cargo, por término no inferior a un año ni que excede de diez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.^o de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Santander.

Núm. 353.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre provisión de la plaza de Oficial primero de Sala de esa Audiencia, vacante por traslado a otro destino de D. Felipe Varea Viniegra, que la servía, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 30 de Agosto de 1914, en relación con el Real decreto de 31 de Diciembre de 1906,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial primero de Sala de esa Audiencia a D. Manuel Rodríguez Pons, Oficial segundo de Sala, también de esta Audiencia, único solicitante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Castellón.

Núm. 354.

Exmo. Sr.: Habiendo fallecido el Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de La Vecilla, Sinforiano Subgrado González,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en propiedad para la mencionada plaza en el referido Juzgado a Antonio Santos Vargas, que como Alguacil excedente en activo, figura en la actualidad adscrito al mismo, y disponer al propio tiempo queda amortizada la vacante que se produce por virtud de este nombramiento, toda vez que la plantilla apro-

bada por Real orden de 9 de Mayo de 1924 sólo designa un Alguacil al Juzgado de La Vecilla.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL ORDEN

Núm. 102.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ángel Aspíazu Canalechevarría, residente en Bilbao, calle de Somera, número 33, tercero derecha, en súplica de que se le devuelvan 210 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, como acogido al Real decreto de 24 de Marzo de 1926, según carta de pago número 203,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, como caso comprendido en el artículo 26 del Reglamento de 26 de Octubre de 1927, y disponer que por la expresada Delegación de Hacienda sea devuelta la cantidad de referencia a la persona que constituyó el ingreso o a otra que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta Región.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 103.

Exmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba y otros, en súplica de que a los Jefes y Oficiales del Ejército que desempeñen el cargo de Jefes y Oficiales de Policía urbana, Guardia municipal y demás afectos a la Administración municipal, se les reconozca, para todos los efectos de su carrera militar, el tiempo servido en dichos destinos como prestado al Estado en otras dependencias de la Administración,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Presidencia del Consejo de Ministros, ha tenido a bien desestimar la petición de los reclamantes, declarando que a los Jefes

y Oficiales que desempeñen cargos dependientes de la Administración municipal no les es válido el tiempo servido en ellos como de abono a los efectos del Estatuto de Clases pasivas del Estado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.^o de Mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 33.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 8 del actual la edad reglamentaria el Ordenador de la Armada D. Manuel Feria y Tréllez,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer sea baja en dicha fecha en Marina, en la situación activa, y alta en la reserva, en la que ha sido clasificado por el Consejo Supremo de Ejército y Marina, en acordada de 21 de Marzo último, con el haber del 90 por 100 del sueldo de su empleo, o sean 900 pesetas al mes, cuya cantidad comenzará a percibir desde 1.^o de Junio próximo por la Habilización general del Departamento de Cádiz.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.^o de Mayo de 1930.

CARVIA

Señores Capitán general del Departamento de Cádiz, Intendente general e Interventor Central del Ministerio. Señores...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Núm. 464.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia fecha 1.^o de Febrero próximo pasado, elevada por la "Agencia Americana", concesionaria de una comunicación radiotelegráfica España-Brasil, en súplica de que se le conceda una prórroga definitiva de otros dos meses en el plazo concedido por la Dirección general de Comunicaciones, en oficio de 12 del próximo pasado mes de Diciembre, para la remisión de los datos reclamados por dicho Centro directivo, en comunicación de 19 de Agosto próximo

pasado, para el completo estudio del proyecto de la concesión otorgada por el Estado a dicha entidad, requisito previo para proceder a la aprobación del mismo:

Visto el escrito de la misma "Agencia Americana", de 12 de Febrero último, misma fecha en que expiraba el último plazo concedido por la Administración para la entrega de la citada documentación:

Teniendo en cuenta las razones alegadas en el primero de dichos escritos, en el que se justifica la demora en el cumplimiento de lo estipulado en la concesión por el crecido número de documentos reclamados, los cuales están confeccionándose en Río de Janeiro y que, por razón de distancia, no han podido ser recibidos en España dentro del plazo marcado:

Considerando atendible la razón que alega en el segundo de sus escritos como otra causa de imposibilidad de cumplimiento, la de desconocer todavía si ha sido aprobado por los Departamentos ministeriales correspondientes el lugar que señalaba como emplazamiento para sus estaciones:

Resultando cierta esta manifestación, por cuanto del examen del expediente respectivo resulta que, si bien obra en el mismo la conformidad del Ministerio de Marina, no sucede lo propio con la reclamada del Ministerio del Ejército en Real orden de 2 de Septiembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que se reitere al Ministerio del Ejército la Real orden de 2 de Septiembre último, a fin de que informe acerca del lugar de emplazamiento de las estaciones que pretende instalar la "Agencia Americana".

2.^o Que, en caso de conformidad de emplazamiento, se conceda un último y definitivo plazo de dos meses, a contar desde el día que se comunique tal resolución a la citada entidad concesionaria, para entregar la documentación completa del proyecto tal y como se especificaba en el oficio de la Dirección general de Comunicaciones, fecha 19 de Agosto último; y

3.^o Caso de disconformidad en cuanto al lugar de emplazamiento, el plazo de dos meses concedido en la disposición anterior se entenderá siempre a partir del día en que se le comunique la aprobación del nuevo lugar de emplazamiento, que deberá ser propuesto en el término máximo de un mes, a partir de la comunicación de negatoria del anterior.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1930.

MARZO

Señor Director general de Comunicaciones.

Núm. 465.

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 15 de Septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y destino en la Administración general de la Caja Postal de Ahorros, doña Casilda García Cuesta, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me fué conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 466.

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 15 de Septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y destino en ese Centro directivo (Servicios Bancarios), doña Casilda Fernández Ruiz, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me fué conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 467.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo tercero de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la pro-

vincia de Madrid, con la antigüedad de esta fecha y el haber anual de pesetas 5.000, a D. Julio Inglés Pizarro, número 1 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por fallecimiento de D. Cirilo Malaquín Agudo.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Mayo de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 468.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) con arreglo al artículo tercero de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Oviedo, con la antigüedad de esta fecha y el haber anual de pesetas 3.500, a D. Francisco Javier Guerra Fernández, número 23 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por ascenso de don Julio Inglés Pizarro.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Mayo de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de Oviedo.

Núm. 469.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Palencia D. Arturo Pérez Atanay, reintegrado en dicho Cuerpo el 15 de Agosto de 1929 por haber cesado las causas que originaron su jubilación por inutilidad física, en súplica de que se le coloque en el Escalafón entre D. Manuel González Tapia y D. Santiago Martín Báguena, números 16 y 17, respectivamente, de los Comisarios de segunda en el Escalafón cerrado en fin de Mayo de 1929, los cuales ocupaban los puestos anterior y posterior al del reclamante el 13 de Julio de 1927, fecha de su jubilación por inutilidad física, y considerando que si bien razones de equidad hacen atendible la petición del interesado en cuanto a ocupar en la

escala de su clase el mismo número del Escalafón que tenía al ser jubilado, no es, por el contrario, admisible que tal número se determine en relación con los funcionarios entre los que se encontraba en el día de su baja en el Cuerpo, toda vez que esto equivaldría a reconocerle derechos en el Escalafón durante el tiempo en que permaneció totalmente separado del mismo.

S. M. el REY (q. D. g.), en armonía con lo acordado por la Junta de Jefes de la Dirección general de Seguridad, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, ha tenido a bien disponer:

1.º Que el Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia D. Arturo Pérez Atanay pase a ocupar el número 1 de su categoría, el cual tenía al jubilarse.

2.º Que se le otorgue el ascenso a la categoría inmediata superior, en ocasión de vacante que se produzca a partir de la fecha de esta disposición; y

3.º Que una vez ascendido, se le coloque entre D. Alfonso Soto Retes, número último de la clase de Comisarios de segunda el 15 de Agosto de 1929, fecha de su reintegro en el Cuerpo de Vigilancia, y D. Francisco Alvarez Santullano, número 1 de los Comisarios de tercera en la misma fecha.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y notificación al interesado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de la provincia de Palencia.

Núm. 470.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Pedro Ros Ruiz, Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Murcia, electo de la de Barcelona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 920.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 19 del Real decreto de 30 de Enero de 1929, y de conformidad con el favorable informe del Claustro de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña María de la Concepción Gorrochategui Iraurgui, Auxiliar en propiedad de la Sección de Letras del referido Centro, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 921.

Ilmo. Sr.: Suspendida desde el año de 1923 la provisión de las plazas de Profesores auxiliares, vacantes en las Escuelas de Comercio, y siendo de absoluta necesidad, en bien de la enseñanza, normalizar la anómala situación creada en alguno de dichos Centros, donde la mayoría de las plazas están desempeñadas interinamente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Directores de las Escuelas de Comercio procederán inmediatamente a la publicación de los concursos a que se refieren los artículos 37 y 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, para el nombramiento de Auxiliares supernumerarios.

2.º Los mencionados Directores, en virtud de lo dispuesto en los artículos del expresado Real decreto, elevarán los respectivos expedientes de concurso a este Ministerio para la resolución que se estime procedente.

3.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real decreto antes citado, los Directores de las Escuelas de Comercio elevarán a este Ministerio las oportunas propuestas para cubrir las vacantes que en las mismas existen de Auxiliares de término, ascenso y entrada, y caso de que en algún Centro hubiere número suficiente de Auxiliares supernumerarios ingresados con arreglo a las formalidades establecidas en la citada disposición, se formularán por dichos Directores las correspondientes propuestas de ascenso quedando en suspenso los concursos.

dispuestos en el número 1.^o de la Real orden hasta tanto no se conozcan las vacantes que en la clase de supernumerarios resulten.

4.^o Antes de proponer resolución en los concursos de Auxiliares y de otorgar los ascensos correspondientes a los Auxiliares numerarios que figuren en la propuesta de los Directores, se reunirán y examinarán todas las instancias que obren en la Sección correspondiente de este Ministerio relativas al reingreso de los Auxiliares excedentes, con el fin de que se tenga en cuenta oportunamente, para facilitar la colocación de estos Auxiliares en las Escuelas y grupos de su procedencia.

5.^o Las Auxiliarias vacantes en las Secciones de Vulgarización serán provistas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 79 del mencionado Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 922.

Ilmo. Sr.: Con el fin de determinar con toda exactitud las Cátedras vacantes que en definitiva han de resultar en las Escuelas de Comercio y proceder seguidamente a la provisión de todas ellas en la forma reglamentaria,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.^o Las Cátedras ya anunciadas al turno previo de traslado, vacantes en varias Escuelas de Comercio, en unión de las ocurridas con posterioridad al 22 de Marzo de 1926, que correspondan al mismo turno, se anunciarán nuevamente por término de veinte días en la Península y quince días más en las islas Canarias y Baleares, para que puedan concurrir cuantos nuevos solicitantes lo deseen, haciéndose saber a los concurrentes a Cátedras ya anunciadas que dentro del mismo plazo habrán de manifestar a este Ministerio si confirman o anulan su anterior solicitud; y

2.^o Inmediatamente después de resueltos los concursos de traslado a que se refiere el número anterior, se agrégaran sus resultados al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Núm. 110.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Angel Alconada y González, Ayudante del Laboratorio de Málaga, dependiente del Instituto Español de Oceanografía, en solicitud de que se le conceda una primera prórroga de un mes a la licencia que por enfermo viene disfrutando, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y apartado segundo de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, se entienda prorrogada por el plazo de un mes la licencia que por enfermo viene disfrutando. D. Angel Alconada González, percibiendo durante el tiempo de esta prórroga la mitad del sueldo que tiene asignado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

MATOS

Señor Director del Instituto Español de Oceanografía.

Núm. 911.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los requisitos exigidos por la Real orden número 321, de este Ministerio, dictada en 3 de Noviembre pasado, y visto el informe favorable a la constitución definitiva del Sindicato emitido por la Dirección general de Navegación al recoger el acuerdo de la Comisión permanente del Consejo Superior de Pesca y Caza,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado resolver:

1.^o Queda constituido, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo sexto de la Real orden número 321, de 1929, de este Ministerio, el Sindicato de Almacenistas e Importadores de los puertos de Alicante y Gandía, formando parte del mismo las entidades siguientes:

Heliodoro Madrona.

Mateo y Bonet (S. A.).

J. B. Carles.

Hijo de Camilo Gisbert Terol.

Manuel García del Moral.

Unión Cerámica Alicantina (S. A.).

2.^o Se otorga un plazo de ocho días para que los comerciantes que en tiempo hábil hubieren solicitado ser admitidos en el Sindicato y que no figuren en la relación precedente, recurran ante este Ministerio justificando documental-

mente el derecho que consideren les asiste.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

MATOS

Señor Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

REALES ORDENES

Núm. 484

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario en Salamanca de Industrias Químicas, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario de Industrias Químicas de Salamanca quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Domingo Sánchez Hernández.

Vicepresidente primero, D. Ernesto Amador Garrandi.

Sección A).—Fábricas de productos químicos y Perfumería.

Vocales patronos efectivos: D. Juan Mirat, D. Tomás Ramírez y Sra. Viuda de Pérez Conesa.

Vocales patronos suplentes: D. Jerónimo O. de Urbina, D. Manuel Mirat y D. Manuel Gil.

Vocales obreros efectivos: D. Demetrio Caballero, D. Benjamín Hernández, D. José María Martín.

Vocales obreros suplentes: D. Agustín Barbero, D. Pedro Pinto, D. Pollicarpo de la Gándara.

Sección D).—Auxiliares de Farmacia.

Vocales patronos efectivos: D. Luis García Romo, D. José Maldonado, don Manuel Madruga.

Vocales patronos suplentes: D. Pedro Charro, D. Alvaro Herrera, D. Sebastián Herrera.

Vocales obreros efectivos: D. José González, D. Francisco Pérez, D. Vicente Martín.

Vocales obreros suplentes: D. Francisco Ramos, D. Nicomedes Rodríguez, D. Arturo Calvo.

Secretario, D. Ricardo Muñoz Isidro.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efec-

tos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ
Señor Director general de Trabajo.

Núm. 485.

Ilmo. Sr.: Comunicadas a este Ministerio las vacantes de Vocales patronos existentes en el Comité paritario de Albañilería de Madrid y hecha la propuesta por las respectivas Asociaciones, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar para ocupar dichas vacantes a los señores siguientes:

Vocales patronos suplentes: D. Pedro Frías Torrent, D. Ambrosio Morcillo, D. Segundo Lozano, D. Tomás Plaza, D. Ricardo Recio, D. Antonio Rubio y D. Pedro Alejandro Rodríguez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 486.

Ilmo. Sr.: Elevadas a este Ministerio las propuestas para cubrir las vacantes que existen en el Comité de Agua, Gas y Electricidad de Madrid, en la Sección de Gas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido asignar a D. Bernardo Calderón Martínez y a D. Domingo García Lorenzo Vocales obreros suplentes de la Sección de Gas del Comité paritario interlocal de Agua, Gas y Electricidad de Madrid.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 487.

Ilmo. Sr.: Habiendo presentado la dimisión del cargo de Vocal patrono efectivo del Comité paritario de Industrias Químicas de Madrid D. Manuel Alcalde Bahamonde,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido

nombrar, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, a D. Alejandro Berenguer Fusté.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 488.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca-
so 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres
de ocho hijos:*

941. D. José Babio Agra.—Liaus-Oleiros (La Coruña).

942. D. José Placer Lantes.—Culle-rode (La Coruña).

943. D. José Santos Pereiro.—Oro-so (La Coruña).

944. D. José Corgo Paz.—La Coruña, San Juan, 19, bajo.

945. D. José Martínez Iglesias.—Monte-Seura-Ortigueira (La Coruña).

946. D. José Freiomil Fernández. Villa-mayor (La Coruña), Parroquia de Grandal.

947. D. Rogelio López Ponte.—La Coruña, La Gaitera, 34.

948. D. Higinio Díaz Lorenzo.—Parroquia de Cobas-Serantes (La Coruña).

949. D. Domingo Costa Trillo.—P. Redondo-Lugar de Olivera-Corcu-bión (La Coruña).

950. D. Ignacio Vázquez Tain.—Parroquia Mandayo-Cesuras (La Coruña).

951. Doña Asunción Ares Varda.—Boimorto (La Coruña).

952. D. Pedro Botana Piñeiro.—Santiago de Compostela (La Coruña), Lugar de Son, 7.

953. D. Bernardo Alvarello Fernández.—Santiago de Compostela (La Coruña), Lugar de la Rocha-Ceajo.

954. D. Vicente López Bouzomayor. Pantín-Valdoviño (La Coruña).

955. D. Angel Dosil Villar.—Parroquia de Roo-Noya (La Coruña), pueblete de Don Alonso.

956. D. Jesús Barreiro González.—Parroquia Pedreda (Lugo).

957. D. Antonio Fernández Fernández.—Sober-Rosende (Lugo).

958. D. Constantino Sanjurjo Fernández.—Baleira (Lugo).

959. D. Pedro Sobreira López.—Sober-Villacseusa (Lugo).

960. D. José Fernández Villapol.—Inga-Trabada (Lugo).

961. D. Antonio Díaz Martínez.—Monforte de Lemos (Lugo).

962. D. Constantino Fernández González.—Fórnea-Trabada (Lugo).

963. D. José Díaz González.—Neiras-Sober (Lugo).

964. D. Francisco Díaz López.—Be-gonte (Lugo).

965. D. Antonio Aras Valeárcel.—Incio (Lugo), San Salvador.

966. D. José Pérez Alvarez.—Sober (Lugo).

967. D. Rodrigo Neira Pedreiro.—Viso-Incio (Lugo).

968. D. Manuel López Quitián.—Rubian-Incio (Lugo).

969. D. Nemesio Saco Castro.—La-yosa-Incio (Lugo).

970. D. Juan Folgar Fernández.—Mao-Incio (Lugo).

971. D. Victorio Iglesia Trinidad Lagostella-Trasparga (Lugo).

972. D. Etilvino Alvarez Alberte.—Alóngos-Toen (Orense).

973. D. Zenón Vázquez Parente.—Parada del Sil (Orense).

974. D. Secundino Gómez Dávila Ribadavia (Orense).

975. D. Manuel Quintas Reverendo Piñeira de Arcos (Orense).

976. D. Emilio Villar Sousa.—Cas-trelo de Miña “Orense”.

977. D. Manuel González Rey.—La-mela Silleda (Pontevedra).

978. D. Cándido Rodríguez Co-rrera.—Bande, Lavadores (Pontevedra).

979. D. Jose Leyenda Rodríguez.—Bayona (Pontevedra), Ramón y Cajal.

980. D. Enrique Pena Collazo.—Moaña (Pontevedra).

981. D. Juan Núñez Guiroa.—Moaña (Pontevedra).

982. D. Isidro Camarelle Graña.—Lavadores (Pontevedra).

983. Doña Peregrina Cornés Gar-cía.—Arrad, Sotomayor (Pontevedra).

984. D. Julio Basilio González Al-varez.—San Juan de Tabagón, El Ro-sal (Pontevedra).

985. D. Adolfo Alvarez Ferreiro.—Parroquia de Caniza (Pontevedra).

986. D. José María Taboada.—No-ceda, Lalín (Pontevedra).

987. D. José Pérez Conde.—La Es-trada (Pontevedra).

988. D. Oencio Carneiro Pato.—Bayona (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

989. D. Francisco Garrote Sánchez Serra, Ortigueira (La Coruña).

990. D. Francisco Martínez Gelpi.—Mugardos (La Coruña), San Fernando.

991. D. Vicente Bellón González.—Pantín, Valdoviño (La Coruña).

992. D. José Antonio Vázquez Praga.—Mugardos (La Coruña), Masiá.

993. D. José Taibo Lago.—Serantes (La Coruña).

994. D. Jesús Vázquez Vicites.—Lians, Oleiros (La Coruña).

995. D. José Rodríguez Graña.—Parroquia de Pantín, Valdoviño (La Coruña).

996. D. Andrés Naoeiras Soto.—Valdoviño (La Coruña).

997. D. Ramón Fernández Montaña.—Bascio, Touro (La Coruña).

998. D. Constantino Ares Varela.—Mella, Arzúa (La Coruña).

999. D. José Arias Salgueira.—Vilaescusa, Sober (Lugo).

1.000. D. Claudio Mourelle Fernández.—Teigüin, Samos (Lugo).

1.001. D. Luis Casalla López.—Inga, Trabada (Lugo).

1.002. D. José Arias Martínez.—Monasterio, Navia de Suarna (Lugo).

1.003. D. Emilio Armeilo López.—Bardeod, Incio (Lugo).

1.004. D. Manuel López Olea.—Vilasanté, Saviñao (Lugo).

1.005. D. Manuel Pérez Alvarez.—Canabal, Sober (Lugo).

1.006. D. José Hermida Obarrid.—Santa María de Soaje, Trasparga (Lugo).

1.007. D. Antonio Negreiros Casanova.—Provesoa, Castro de Rey (Lugo).

1.008. D. Marcelino Díaz Fernández.—Magazos, Vivero (Lugo).

1.009. D. Manuel Bárcia Barcia.—Barcela, Negueira de Muñiz (Lugo).

1.010. D. Francisco Font Rois.—Oriz, Castroverde (Lugo).

1.011. D. Francisco Muñoz González.—Amoeiro (Orense), Trasalva.

1.012. D. Perfecto Gondar Poza.—Sangenjo (Pontevedra).

1.013. D. Manuel Cobas Núñez, como tutor de Josefa Sobrat Costa y ocho más.—Vigo (Pontevedra), calle del Marqués de Valladares.

1.014. D. Juan Freira Punar.—Tuy (Pontevedra), barrio de Abelieira.

1.015. D. José Fraga García.—Tranxanellas.—Solana (Pontevedra).

1.016. D. Telmo Díz Solleiro.—Areas, Tuy (Pontevedra).

1.017. D. Manuel de la Fuente Fernández.—San Juan de Poyo (Pontevedra).

1.018. D. Ramón Acevedo Vilar.—Bayona (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

1.019. D. Francisco Vidal.—Fegueira, Benante, Miño (La Coruña).

1.020. D. Valentín Méndez Mera.—Lugo, barrio de La Chanca.

1.021. D. Manuel García Rego.—Gondel, Pol (Lugo).

1.022. D. Ramón Rivas Vázquez.—Palas de Rey, Chantada (Lugo).

1.023. D. Jesús Fernández García.—Trabada (Lugo), Campo de Vidal.

1.024. D. Pedro Linares Gómez.—Monforte de Lemos (Lugo).

1.025. D. José Soto López.—Vilaboa de Fisteus, Quiroga (Lugo).

1.026. D. Manuel Casas González.—Herrería, Incio (Lugo).

1.027. D. José Corujo Cabanas.—Villasoto, Incio (Lugo).

1.028. D. Manuel Arias Monrelo.—Incio (Lugo), Lamarredonda.

1.029. Doña Manuela Conde Mera.—Ansean, Corgo (Lugo).

1.030. D. Manuel López Cancio.—Negueira de Muñiz (Lugo).

1.031. D. José Fernández de Arriba.—Pumarega, Castroverde (Lugo).

1.032. D. Antonio Rivera González.—Amoeiro (Orense), Onteiro.

1.033. D. José Gómez Blanco.—Celanova, Rabal, Fuentefechas (Orense).

1.034. D. Francisco González Lorenzo.—Carballino (Orense).

1.035. D. Agustín Rial Sartal.—Pontevedra, Gregorio Hernández.

1.036. D. Laureano Tomé Lage.—Lugar de Ciriña, Mourente (Pontevedra).

1.037. D. José María Nazara Sobral.—Marín (Pontevedra).

1.038. D. Eladio Trabazo Penal.—Lalín (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

1.039. D. Enrique Tovar.—La Coruña, José Lombardeo.

1.040. D. José Ramón Rielo.—Pol (Lugo).

1.041. D. Justo Anello Funcasta.—Mondoñedo (Lugo), parroquia del Carmen, barrio de Valoria.

1.042. D. José Martínez Soto.—La Abaira, Trabada (Lugo).

1.043. D. Emilio Abad Saleto.—Cambados (Pontevedra), parroquia de Vilariño.

1.044. D. Juan Rey Lorenzo.—Vigo (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:

1.045. D. Francisco Franco Martí-

nez.—Parroquia de Arcade, Sotomayor (Pontevedra).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 489.

Ilmo. Sr.: A los efectos de la refundición administrativa de Comités paritarios y con carácter interino,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mesas de los Comités paritarios de Valencia queden constituidas en la siguiente forma:

Comités de Electricidad, Gas y Agua y Empleados administrativos de las citadas Empresas:

Presidente, D. Antonio de P. Quedera.

Vicepresidente, D. Mariano Bosch.

Secretario, D. Pascual Martínez.

Comités de Tranvías, Transportes terrestres y Carga y descarga del puerto:

Presidente, D. Carlos Usano.

Vicepresidente, D. Rafael de Balbín.

Secretario, D. Vicenté Puchol.

Comités de Comercio en general, de la Alimentación, Banca y Despachos, Oficinas y Seguros:

Presidente, D. Mariano Rivera Cañizares.

Vicepresidente, D. José María Ibarra.

Secretario, D. Joaquín Pérez San Joaquín.

Comités de Industria Hotelera y Artes Blancas:

Presidente, D. Juan A. Carpena.

Vicepresidente, D. Rafael Afán de Rivera.

Secretario, D. Manuel Jabaloyes.

Comités de Vestido y Tocado y Servicios de Higiene:

Presidente, D. Federico Parreño.

Vicepresidente, D. José Colvee y Reig.

Secretario, D. José Orts Bonet.

Comités de Industrias del Mueble y Construcción:

Presidente, D. José Castán.

Vicepresidente, D. Julio Colomer.

Secretario, D. Daniel Macías.

Comités de Metalurgia e Industrias Químicas:

Presidente, D. Francisco Monterde.

Vicepresidente, D. José Benimeli.
Secretario, D. Isidro Escardell.

Comités de Artes Gráficas y Prensa.

Presidente, D. José R. de Orúe.
Vicepresidente, D. Vicente Ferrán.
Secretario, D. Emilio Valdecabres.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general del Trabajo.

Núm. 490.

Ilmo. Sr.: A los efectos de la refundición administrativa de Comités paritarios y con carácter interino,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mesas de los Comités paritarios de Baleares, con residencia en Palma de Mallorca, queden constituidas en la siguiente forma:

Comités de Agua, Gas y Electricidad; Siderurgia y Metalurgia, Industrias Químicas y Construcción:

Presidente, D. José Aragón.
Vicepresidente, D. Antonio Oliver Frontera.
Secretario, D. Luis Montaner.

Comités del Mueble, Vestido y Tocado; Artes Gráficas; Artes Blancas; Comercio en general:

Presidente, D. Antonio Moncada.
Vicepresidente, D. Grégorio Crespo.
Secretario, D. Raimundo Despuig.

Comités de Tranvías, Tracción Mecánica; Tracción a sangre; Transportes marítimos; Hostelería, Comercio al por mayor y de la Alimentación:

Presidente, D. Alejandro de Paz.
Vicepresidente, D. Honorato Sureda.
Secretario, D. Nicolás Brondo.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general del Trabajo.

Núm. 491.

Ilmo. Sr.: A los efectos de la refundición administrativa de Comités paritarios y con carácter interino,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mesas de los Comités paritarios de Cádiz queden constituidas en la siguiente forma:

Comités de Comercio en general, de la Alimentación, Despachos, Oficinas y Banca:

Presidente, D. Manuel Gandarias.

Vicepresidente, D. José Montoto.
Secretario, D. Serafín Pro.

Comités de Artes Blancas, Artes Gráficas y Vestido y Tocado:

Presidente, D. Luis Beltrami.
Vicepresidente, D. Manuel Martín de Mora.
Secretario, D. Carlos Martel.

Comités de Oficios y Materiales de la Construcción y Carga y Descarga del puerto:

Presidente, D. Francisco Gaztelu.
Vicepresidente, D. José Luis Acuarnomi.
Secretario, D. Manuel Escobar de Rivas.

Comités de Industria Hotelera y Servicios de Higiene:

Presidente, D. Juan Reina.
Vicepresidente, D. José Francisco Díaz de Vargas.
Secretario, D. Rafael Benvenutty.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general del Trabajo.

Núm. 492.

Ilmo. Sr.: Vista la Carta fundacional formulada por el Patronato Local de Formación Profesional de Valdepeñas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dicha Carta fundacional se apruebe con carácter definitivo, de acuerdo con el informe de la Junta Central de Formación Profesional, conforme con las prescripciones contenidas en el artículo 30 del libro I del Estatuto de Formación Profesional aprobado por Real decreto de 21 de Diciembre de 1928, quedando sometida a las disposiciones aclaratorias o de ampliación del mismo que pudieran dictarse por este Ministerio.

El Patronato Local referido comunicará a este Departamento la fecha en que entra en vigor la organización que establece la mencionada Carta, a los efectos de la revisión que determinan los artículos 3.^º y 5.^º de los libros III y V del citado Estatuto.

Lo que de Real orden comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general del Trabajo.

Núm. 493.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Secretario del Comité paritario de Comercio en general d. Madrid, con carácter interino, a don Emilio Aceró.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.^º de Mayo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general del Trabajo.

Núm. 494.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Comisión mixta de la Industria hotelera y cafetera de Madrid,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Pablo Fuenmayor y Gordón para Secretario de la citada Comisión mixta.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.^º de Mayo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general del Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL**REALES ORDENES****Núm. 195.**

Ilmo. Sr.: Vista el acta levantada en 26 de Marzo último por los señores D. Marcelino de Arana y Franco y don Juan Vallejo Reina, en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión, de una parte, y de otra, D. José Grau Moreno y D. Juan del Negro Franz, en representación de la Dirección general de Agricultura, delegada a su vez del Ministerio de Economía Nacional, a fin de liquidar los fondos y valores que corresponden al Servicio de Pósitos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Junio de 1929 y Reales órdenes de 27 de Enero y 12 de Marzo de 1930; y

Resultando que en dicha acta se consigna, con el detalle debido, la liquidación de los valores y de los fondos correspondientes al Servicio de Pósitos, en términos que merecieron la conformidad unánime de los funcionarios que la practicaron:

Resultando que en nota separada de

dicha liquidación se consigna por los interesados una discrepancia de pareceres sobre la obligación o no para el Servicio de Pósitos de reintegrar la partida que dicho Servicio recibió, para enjuagar el déficit del año 1926, de la extinguida Dirección de Acción Social Agraria, con arreglo al Real decreto de 7 de Septiembre del mismo año, obligación que el Servicio de Pósitos no reconoce en tanto no recaiga acuerdo sobre ella:

Considerando que la discrepancia de pareceres, de que deja hecha mención, no afecta a la exactitud de la liquidación practicada, y que la aprobación de ésta y la consiguiente entrega de fondos y valores no puede sufrir ulteriores aplazamientos sin que se perturbe profundamente la marcha del Servicio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer cuanto sigue:

1.^a Se aprueba la liquidación de fondos y valores correspondientes al Servicio de Pósitos contenida en el acta levantada en 26 de Marzo de 1930 por los señores representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión y del Ministerio de Economía Nacional, de que se habla en la presente disposición, sin perjuicio de resolver en su día lo que proceda en cuanto a la discrepancia que en nota separada formulan los funcionarios interesados.

2.^a Se confirma la designación de los señores D. José Grau Moreno y don Juan Del Negro Franz para que, en representación del Ministerio de Economía Nacional, se hagan cargo de los fondos y valores correspondientes al Servicio de Pósitos, con arreglo a la liquidación expresada; bien entendido que con los primeros se abrirá una cuenta corriente en la Central del Banco de España a nombre del "Servicio Central de Pósitos", y con los segundos se constituirá en el mismo instituto uno o varios depósitos a favor de dicho Servicio Central.

3.^a Las cuentas corrientes abiertas actualmente en las Sucursales del Banco de España en capitales de provincia a nombre de la "Dirección general Acción Social Agraria", y la que figura en el Banco de España de Madrid a nombre de la "Dirección general de Acción Social Agraria—Sección de Madrid", figurarán en lo sucesivo a nombre del "Servicio de Pósitos", para lo cual se cursarán las oportunas órdenes a la Dirección del Banco de España.

4.^a Para disponer de los valores depositados a favor del "Servicio Central de Pósitos", será necesaria una Real orden del Ministerio de Economía Nacional.

5.^a Para disponer de los saldos de

las cuentas corrientes a favor del "Servicio de Pósitos" y del "Servicio Central de Pósitos", se necesitará la firma del Director general de Agricultura, y además, indistintamente, la del Jefe de la Sección de Pósitos, del Ministerio, o la del Jefe del Negociado de Contabilidad, de dicha Sección.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

WAIS

Señor Director general de Agricultura.

Núm. 196.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley número 1.068, de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 16 de Diciembre último, estableciendo el anticipo de una o dos pagas a los funcionarios del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Jefe Habilitado de Madrid y su provincia, para el personal de toda clase que perciba sus sueldos con cargo al presupuesto de este Ministerio, incluso los Porteros del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, encargándole a la vez del despacho de los asuntos relacionados con este servicio, al Jefe Superior de Administración civil y de la Sección Central de este Departamento, D. Antonio Méndez de Vigo y Núñez Arenas, por haber cesado el 30 del mes anterior el Jefe de Administración civil de segunda clase y de la Sección de Personal, que era, D. Juan Martínez Nacarino.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.

P. D.,

PAN DE SORALUCE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Concurso-examen para la provisión de cinco vacantes de Sargento y 11 de Cabo en la Sección de Seguridad del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado en Marruecos.

Vacantes cinco plazas de Sargento con el sueldo anual de 2.500 pesetas y otras 2.500 en concepto de grati-

ficación, y 11 plazas de Cabo, con 2.000 pesetas de sueldo y otras 2.000 de gratificación, se convocan a concurso-examen, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Podrán solicitar ser incluidos en la lista de concursantes las clases de primera y segunda categoría de las escalas activa o de reserva de cualquier Arma o Cuerpo del Ejército y la Armada, de los Institutos de la Guardia civil y Carabineros, del Cuerpo de Seguridad de la Península y de los individuos que con motivo de la reorganización del servicio de Vigilancia y Seguridad públicas de la Zona del Protectorado hayan ingresado como Guardias de Seguridad, procedentes de los disueltos Cuerpos de Policía urbana y Vigilancia.

2.^a Las solicitudes, en pliego de clase octava (1,20 pesetas), serán remitidas directamente a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias).

3.^a La edad mínima para poder aspirar a figurar en el concurso será de veintitrés años y la de treinta y cinco la máxima, en la fecha de comenzar los exámenes.

4.^a La estatura mínima será de 1,679 metros.

5.^a Quedan exceptuados de las condiciones de edad y estatura exigidas en las condiciones 3.^a y 4.^a, los Guardias de Seguridad de la Zona procedentes de los antiguos Cuerpos de Policía urbana y Vigilancia.

6.^a Las solicitudes se presentarán escritas de puño y letra de los interesados y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, día, mes y año de nacimiento, estado civil, estatuta, residencia, domicilio y Cuerpo en que prestan o han prestado servicio y posesión del árabe u otro idioma los que posean su conocimiento.

7.^a No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que hubiesen sufrido carente por faltas de embriaguez o de disciplina.

b) Los que tengan notas desfavorables en sus hojas de servicios, licencias absolutas o filiaciones.

c) Los que tuviesen antecedentes penales.

d) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, Guardia civil y Carabineros o por incorregibles del Ejército.

e) Los que no hubieran sido aprobados para ser Guardias de Seguridad procedentes de los antiguos servicios de Policía Urbana y Auxiliares de la Zona.

8.^a Los que reúnan las condiciones exigidas y se encuentren en activo acompañarán a la solicitud copia autorizada de la hoja de servicios, en la que se acredite que están en posesión de los empleos de Suboficial, Sargento o Cabo, respectivamente, sin nota desfavorable, y certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

9.^a Si reúnen las condiciones exigidas y se encuentran en situación de reserva, acompañarán a la solicitud:

a) Copia, certificada por un Comisario del Ejército, de las licencias u hojas de servicio.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Pénados y Rebeldes de la Di-

rección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas.

c) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro civil.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia del distrito, en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil.

10. El plazo de presentación de instancias terminará el día 31 de Mayo del año actual, empezando los exámenes a partir del día 15 de Junio próximo.

11. Los solicitantes que reúnan las condiciones para ser Sargentos o Cabos de Seguridad se someterán a un examen, compuesto de un ejercicio escrito y otro oral, sobre las materias siguientes:

Escríptura al dictado.—Redacción de un oficio que revista caracteres de delito o falta, según el Código penal vigente en la Zona o por infracción de los Reglamentos.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros y decimales; sistema métrico decimal.—Conocimiento de las obligaciones del Sargento, Cabo y soldado consignadas en las Ordenanzas militares; obligaciones de los Sargentos, Cabos y Guardias de Seguridad consignadas en el Manual del Cuerpo de Seguridad de la Península. Idea general de nuestra acción protectora en Marruecos y Tratados que la fundamentan; sucinta idea del Acta de Algeciras.—Noticias sobre Geografía de la Zona; Autoridades españolas y musulmanas; Tribunales españoles, y Naciones que renunciaron al régimen de capitulaciones.—Delitos y faltas y sucinta enumeración, según el Código de la Zona; personas responsables criminalmente de los delitos y faltas y circunstancias que modifican la responsabilidad criminal.—Denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos; violación de secretos y fidelidad en la custodia de presos; defenciones ilegales y allanamiento de morada.—De la denuncia; de la Policía judicial; de la detención; de tratamiento a presos y detenidos y de la entrada y registro en lugar cerrado.—Reglamento de circulación de vehículos; de tarjetas de identidad; de bebidas alcohólicas; de Sanidad, y Régimen de pasaportes vigentes en nuestra Zona.—Y sobre idiomas, los que manifiesten poseer alguno de ellos.

12. El Tribunal que examinará los aspirantes admitidos lo compondrán: El Jefe de la Sección Militar, Presidente; un Jefe de la misma y otro de la Sección Civil; un representante de la Junta de Destinos civiles y un funcionario administrativo, que actuará como Secretario; los que oportunamente serán nombrados por el Director general de Marruecos y Colonias.

13. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se formarán relaciones nominales de los aspirantes admitidos al concurso, las que serán hechas públicas en la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), especificando la hora y el día en que deberán presentarse a examen los admitidos.

14. El mismo día del examen y antes de éste, el Vocal que designe el Presidente del Tribunal presenciará la talla de cada uno de los presentados a examen, y los que resultaren tener la estatura exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos, designados al efecto por la Dirección general de Marruecos y Colonias, los que certificarán que el reconocido no padece enfermedad ni tiene defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo de Seguridad.

15. Las calificaciones para cada ejercicio serán de 0 a 10 (cero a diez) puntos, siendo la nota mínima para aprobar, cuatro puntos.

16. El Tribunal examinador formalizará una clación con los examinados, teniendo en cuenta la calificación de los ejercicios y su historia militar, siendo considerados como méritos preferentes el haber prestado servicio en Intervenciones los años como mínimo y poseer el árabe, francés o italiano.

17. Serán individuales los certificados de talla y reconocimiento médico.

18. Las plazas de Sargentos y Cabos serán cubiertas por riguroso orden de calificación.

19. Se admitirán por el orden de preferencia dispuesto anteriormente el número de aspirantes para cubrir las cinco vacantes de Sargento y 11 de Cabo, y los restantes aprobados constituirán el Escalafón de aspirantes para cubrir la totalidad de las vacantes de Cabo que se produzcan durante un plazo de dos años, siempre que conserven la aptitud necesaria, siendo cubierta la otra mitad por ascenso dentro de la Sección de Seguridad del Cuerpo, previo examen de aptitud.

20. Las vacantes de las distintas plazas del Proectorado serán cubiertas, a solicitud de los interesados, por riguroso orden calificación.

21. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

22. Serán de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en Madrid y transporte de ida y vuelta.

23. Por derechos de examen abonarán los que se presenten al concurso la cantidad de 15 pesetas.

24. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurridos los cuales se procederá a la destrucción de los no reclamados.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Director general, Diego Saavedra.

Concurso examen para la provisión de 69 (sesenta y nueve) vacantes de Guardias en la Sección de Seguridad del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado en Marruecos.

Vacantes 69 plazas de Guardias, con 2.500 pesetas de sueldo anual, se convoca a concurso-examen, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Podrán solicitar ser incluidos en las listas de concursantes los licenciados del Ejército y de la Armada, los

individuos de los Institutos de la Guardia civil y de Carabineros y los Guardias del Cuerpo de Seguridad de la Península.

2.º Las solicitudes, en pliego de clase 8.º (1,20 pesetas), serán remitidas directamente a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias).

3.º La edad mínima para poder aspirar a figurar en el concurso será de veintitrés años, y la de treinta y cinco la máxima en la fecha de comenzar los exámenes.

4.º La estatura mínima será de 1,670 metros.

5.º Las solicitudes se presentarán escritas de puño y letra de los interesados, y en ella se hará constar el nombre, apellidos, día, mes y año de nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpo en que ha servido, y posesión del árabe u otro idioma los que reúnan esta circunstancia.

6.º No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que hubiesen sufrido correctivos por faltas de embriaguez o de disciplina.

b) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absoluta o filiales.

c) Los que tuviesen antecedentes penales.

d) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, Guardia civil y Carabineros, o por incorregibles del Ejército y Armada.

7.º Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de las licencias absolutas, los que se encuentren en esta situación, y copia de la filiación, expedidas por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas.

c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas, expedidos por los Jefes de Vigilancia del distrito en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil.

8.º El plazo de presentación de instancias terminará el día 31 de Mayo del año actual, empezando los exámenes a partir del 15 de Junio.

9.º Los solicitantes que reúnan las condiciones para ser Guardias de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, substracción, multiplicación y división de números enteros; rudimentos del sistema métrico decimal, ligeros conocimientos de la obligación del soldado, consignada en las Ordenanzas militares; obligaciones de los Guardias de Seguridad, consignadas en el artículo 63 del Manual del Cuerpo de Seguridad de la Península, y ligeros nociones sobre organización del Protectorado, de Geografía de la Zona; naciones que tienen actualmente el Régimen de Ca-

pitulaciones; delitos y faltas, su simple enumeración; denegación de auxilio; detenciones ilegales y allanamiento de morada; todo ello con arreglo al Código vigente en la Zona; idiomas, los que manifiesten poscerlos.

10. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos lo compondrán: el Jefe de la Sección Militar, Presidente; un Jefe de la misma y otro de la Sección Civil, un representante de la Junta de Destinos civiles y un funcionario administrativo, que actuará como Secretario, los que oportunamente serán nombrados por el Director general de Marruecos y Colonias.

11. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se formalizará relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, las que serán hechas públicas en la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), especificando la hora y el día en que deberán presentarse a examen los admitidos.

12. El mismo día del examen y antes de éste, el Vocal que designe el Presidente del Tribunal presenciará la talla de cada uno de los presentados a examen, y los que resultaran tener la estatura exigida serán reconocidos actuado seguido por dos Médicos designados al efecto por la Dirección general de Marruecos y Colonias, los que certificarán que el reconocido no padece enfermedad ni tiene defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo de Seguridad.

13. Las calificaciones serán: desaprobado, aprobado, bueno y muy bueno.

El Tribunal examinador formalizará una relación de los examinados, siendo individuales los certificados de talla y del reconocimiento médico.

14. Con los aprobados en el examen se formalizará una lista general para cubrir las 69 vacantes correspondientes, dándose el número a cada uno con las preferencias siguientes:

1.^a Los que posean el árabe, francés u otro idioma.

2.^a Sargentos y Cabos que hayan servido en Intervenciones militares, Mefal-las o Regulares.

3.^a Sargentos y Cabos que hayan servido en el Ejército o Fuerzas navales de África.

4.^a Individuos que hayan servido en la Guardia civil o Cuerpo de Seguridad.

5.^a Soldados que hayan servido en el Ejército o Fuerzas navales de África.

6.^a Sargentos y Cabos que no hayan servido en el Ejército o Fuerzas navales de África.

7.^a Soldados que no hayan servido en el Ejército de África.

15. Dentro de las preferencias establecidas en el número anterior, tomarán número por el orden siguiente:

1.^a Los que posean la Cruz de San Fernando o la Medalla Militar.

2.^a Los heridos en campaña.

3.^a Los que posean mayor número de cruces del Mérito Militar, rojas o blancas.

4.^a Los que posean la Cruz de Beneficencia.

5.^a Los más antiguos en los respectivos empleos.

6.^a Los de mayor edad.

16. Se admitirán por el orden de

preferencia dispuesto anteriormente el número de aspirantes para cubrir las 69 vacantes anuncias de Guardias, con el sueldo inicial de 2.500 pesetas, y transcurridos seis meses, se confirmará en el destino a los que demuestren poseer la aptitud y práctica necesaria, asignándoles la categoría que les corresponda según dicha aptitud y la conceptuación obtenida anteriormente, y siendo dados de baja los que no reúnan buenas condiciones para el servicio. Los restantes aprobados constituirán el escalafón de aspirantes para cubrir las vacantes que se produzcan durante un plazo de dos años, siempre que conserven la aptitud teórica necesaria a juicio de la Dirección general.

17. Las vacantes de las distintas plazas del Protectorado serán cubiertas a solicitud de los interesados, por riguroso orden de calificación.

18. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

19. Serán de cuenta de los llamados al concurso, los gastos de toda clase por la estancia en Madrid y transporte de ida y vuelta.

20. Por derechos de examen y reconocimiento médico abonarán, los que se presenten al concurso, la cantidad de 5 (cinco) pesetas.

21. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Director general, Diego Saavedra.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA Avisos a los navegantes.

Advertencia.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 260° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinociales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 15

DEL NUMERO 430 AL 465

MAR DEL NORTE, NORUEGA, COSTA S.—Brekneholm.—Luz suprimida.

Notice to Mariners, núm. 434. Londres, 1930.

Núm. 430.—Situación.—Latitud: 58° 5' N.—Longitud: 6° 35' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de ocultaciones con

sectores blancos y rojos, de la cabeza del muelle de Brekneholm, que estaba apagada temporalmente, ha sido suprimida, como asimismo su soporte.

(Aviso número 430, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. II, 1929, número 1.308.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 420, 3.011, 2.327 y 2.281.—Carta núm. 819.—B. H. I., Cartas norteamericanas núms. 11-N, 306-N y 10-N.

MAR DEL NORTE, ALEMANIA, COSTA NW.—Isla de Sylt.—Ejercicios de tiro.—Nachrichten für Seefahrer, número 853. Berlín, 1930.

Núm. 431.—Detalles.—Desde el 19 al 30 de Mayo de 1930 se efectuarán ejercicios de tiro con las baterías de la isla Sylt, desde las 8 h. a las 18 h.

Durante el ejercicio se izará la bandera B del Código Internacional en la galería del faro Rote Kliff y en el mástil de señales del edificio del semáforo de la Marina Westellenboga, cerca del faro List-West.

Si en alguno de los días no se efectuara ejercicio, se izará la bandera U del Código Internacional en los mismos sitios indicados.

Los límites de las zonas de tiro son:

Del 19 al 24.—Al N. del paralelo 55° 4' N. Al S. del paralelo 54° 55' N. Al W. del meridiano 8° 10' E.

Días 26, 27, 28 y 30.—Al N. la frontera entre Alemania y Dinamarca. Al Sur el paralelo de 54° 50' N. Al W. el meridiano de 8° E.

El peligro subsiste hasta una altura de 4.000 metros.

(Aviso número 431, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.182-A, 330, 3.760, 3.317 y 2.842-A.—Cartas núms. 782 y 45.—B. H. I., Cartas alemanas núms. 50-G y 61-G.

MAR BALTIQUE, ALEMANIA, COSTA N.—Frisches Haff.—Canal de Elbing. Nueva luz.—Nachrichten fuer Seefahrer, núm. 846. Berlín, 1930.

Núm. 432.—Situación.—Latitud: 54° 15' 5 N.—Longitud: 19° 23' 4 E. (aproximada).

Detalles.—En el mes de Marzo de 1930 ha debido ser establecida en la cabeza del muelle E. una luz roja de ocultaciones cada 14 segundos, sobre un soporte de hierro cuadrangular.

Luz, 2,5 segundos; oscuridad, 1,5 segundos. Luz, 8,5 segundos; oscuridad, 1,5 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 5,5 metros.

Alcance, 6 millas.

(Aviso número 432, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. III de 1929, número 1.267.—Carta del Almirantazgo Inglés núm. 2.369.—B. H. I., Cartas alemanas núms. 22-G y 51-G.

MAR DEL NORTE, HOLANDA, COSTA W.—Barco-faro del banco Schouwen.—Restablecido en su estación.—Notice to Mariners, núm. 433. Londres, 1930.

Núm. 433.—Anular aviso anterior núm. 403 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 51° 47' N.—Longitud: 3° 28' E. (aproximada).

Detalles.—El barco-faro citado ha sido restablecido en su estación, con sus características normales.

La boyá luminosa y de silbato que temporalmente lo sustituyó, ha sido retirada.

(Aviso número 433, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. II de 1929, número 221.—Cuaderno de Faros de 1926, núm. 1.865.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 110, 122, 1.406, 2.182A y 2.339.—Carta núm. 44.—B. H. I., Cartas holandesas números 202-H y 227-H.

AVISO DE GENERALIDAD, INGLATERRA.—Costas de Inglaterra y Gales.—Señales usadas por los barcos-faros.—Trinity House Notice to Mariners, núm. 12. Londres, 1930.

Núm. 434.—Detalles.—1.º Con el fin de evitar confusiones con las señales marítimas de peligro, se proyecta cambiar la señal nocturna hasta ahora dada por los barcos-faros, cuando separados de su posición por causa accidental, vayan a otra donde no deba usarse como guía para los buques.

2.º Desde 1.º de Mayo de 1930 esta señal nocturna consistirá en una luz fija roja, exhibida en cada extremo del barco-faro como hasta ahora, pero añadiéndole una bengala roja y otra blanca, encendidas simultáneamente cada cuarto de hora, a pequeña distancia una de otra, en vez de la bengala roja hasta ahora usada.

3.º La señal de día continúa igual, o sea globos u otra señal distingüible en la cabeza del palo. En el caso de que el barco-faro no tenga marca de día, llevará una bola negra en cada extremo del buque.

(Aviso número 434, 11 de Abril de 1930.)

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Río Támesis (proximidades).—Banco Shingles y Oaze Deep. Cambio en el balizamiento.—Trinity House Notice to Mariners, núm. 11. Londres, 1930.

Núm. 435.—Aviso anterior núm. 285 de 1930 (véase).

Detalles.—Ha sido efectuado el cambio en el balizamiento del banco Shingles y Oaze Deep, como se indicaba en el aviso anterior.

Las situaciones de las boyas son las siguientes:

Nueva boyá luminosa North Shingles.—En 18 metros de fondo y en la demora, Baliza South Shingles al 148° (S. 20°,5 E. magnético). Distancia: 2 millas y 7,75 cables.

Boya ciega Mid Shingles.—En 15'8 metros de fondo y en la demora, Baliza South Shingles al 130° (S. 38°,5 E. magnético).—Distancia: 3 millas.

Nueva boyá luminosa East Pile.—En 14 metros de fondo y en la demora, Baliza Middle Ground al 131° (S. 37°,5 E. magnético).—Distancia: 2 millas y 4,25 cables.

(Aviso número 435, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.607, 1.610 y 1.975.—Carta número 696.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Támesis (proximidades). Canal Princes.—Próximo cambio en el periodo de la luz de una boyá.—Trinity House Notice to Mariners, núm. 13. Londres, 1930.

Núm. 436.—Aviso anterior número 1.462 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 51° 28' 48" N. Longitud: 1° 13' 6" E.

Detalles.—Aproximadamente en 27 de Mayo de 1930 será cambiada la característica de la boyá luminosa North Tongue de un relámpago rojo cada segundo a un relámpago rojo cada 5 segundos.

Se dará nuevo aviso.

(Aviso número 436, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.610 y 1.607.—Carta núm. 696.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Támesis (proximidades). Black Dee.—Próximo restablecimiento del barco vigía y boyá luminosa. Trinity House Notice to Mariners, número 14. Londres, 1930.

Núm. 437.—Aviso anterior número 1.383 de 1929 (véase).

Detalles.—Aproximadamente en 8 de Abril de 1930 serán restablecidas en las situaciones que se indican el barco vigía y boyá luminosa, con el fin de balizar el límite SW. del área destinada a depósito de material sólido.

Barco vigía.—Latitud: 51° 37' 10" N.—Longitud: 1° 21' 15" E.

El casco es rojo, con un triángulo con el vértice hacia arriba en la cabeza del palo.

De noche exhibirá las mismas luces que un buque fondeado.

En tiempo de niebla se harán las señales con una campana, en la misma forma que un buque fondeado.

Boya luminosa O. A. 1.—Latitud: 51° 38' 0" N.—Longitud: 1° 19' 51" E.

De forma cónica, pintada a fajas verticales negras y amarillas, y exhibe luz de relámpago rojo cada 5 segundos.

No se dará nuevo aviso.

(Aviso número 437, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.975 y 1.610.—Carta núm. 696.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Sunderland (proximidades).—Roca Hendon.—Boya de campana restablecida.—Notice to Mariners, núm. 432. Londres, 1930.

Núm. 438.—Anular aviso anterior número 87 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 54° 54' N.—Longitud: 1° 20' W. (aproximada).

Detalles.—La boyá negra con campana de roca Hendon, ha sido restablecida a un cable al SE. de la roca.

(Aviso número 438, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.627, 3.104 y 1.192.—Cartas números 749 y 239.

CANAL DE BRISTOL, INGLATERRA, COSTA SW.—Río Usk.—Cambio en la característica de la luz de una boyá. Notice to Mariners, núm. 427. Londres, 1930.

Núm. 439.—Situación, Latitud: 51° 32' N.—Longitud: 2° 58' W. (aproximada).

Detalles.—En 1.º de Abril de 1930, el color de la luz de relámpago de la boyá luminosa de forma cónica pintada de rojo, fondeada en la parte E de la entrada del río Usk, a 8 cables al S. de

la luz de Usk, ha sido cambiado de verde a blanco y su periodo de cada tres segundos a cada un segundo.

(Aviso número 439, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.176 y 2.682.

CANAL DE LA MANCHA, ISLAS DEL CANAL (Inglaterra).—Guernsey. —Platte Feugere.—Señal de niebla temporalmente suprimida.—Notice to Mariners, núm. 405. Londres, 1930.

Núm. 440.—Situación.—Latitud: 49° 31' N.—Longitud: 2° 29' W. (aproximada).

Detalles.—El funcionamiento de la sirena de niebla ha sido suspendido temporalmente.

Se dará nuevo aviso cuando vuelva a funcionar.

Durante la interrupción funcionará la sirena de niebla del fuerte Doyle.

(Aviso número 440, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. I, de 1928, número 147.

Cuaderno de Faros de 1926, número 2.255.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 202b, 3.400, 2.669, 2.675b y 1.598. Cartas, números 207 y 558.

GOLFO DE GUINEA, ÁFRICA, COSTA W.—Río Cameroón.—Duala y proximidades.—Cambio en el balizamiento.—Notice to Mariners, núm. 425. Londres, 1930.

Núm. 441.—Detalles.—La luz fija blanca situada cerca y al N. de la casa del Gobierno, no existe. Latitud: 4° 2' N.—Longitud: 9° 41' E.

Han sido establecidas dos luces de enfilación, una la luz anterior fija verde en el muelle Astra, y la posterior de relámpago blanco cerca de la torre Dicido.

La enfilación de las luces marca la demora 56°.

Bahía Modeaka (proximidades).

1. A 2,3 millas al SE. de Punta Green Patch (Mianyu), en sustitución de una boyá de tonel, negra, se ha fondeado una boyá luminosa pintada de negro, que exhibe luz de relámpago blanco.

Latitud: 3° 57' N.—Longitud: 9° 34' E. (aproximada).

2. La boyá de tonel roja ha sido trasladada a 4 cables al S. de la situación que figura en las cartas, quedando a 7 cables al 174° de la (1).

(Aviso número 441, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. IV, de 1927, números 1.136 y 1.136.1.

Cuaderno de Faros de 1926, números 4.133 y 4.133-A.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.456.

Carta, número 706.

ATLÁNTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS.—COSTA E.—Maine.—Luz experimental suprimida.—Notice to Mariners, núm. 598. Washington, 1930.

Núm. 442.—Aviso anterior número 1.128 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 17' N.—Longitud: 70° 34' W. (aproximada).

Detalles.—La luz experimental que fué establecida en la situación indicada, ha sido suprimida.

(Aviso número 442, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.482 y 3.676.
Carta, número 588.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS.—COSTA E.—Massachusetts.—Barco-faro bajos Nantucket.—Cambio en la característica de la luz.—Notice to Mariners, núm. 601. Washington, 1930.

Núm. 443.—Anular aviso anterior, número 110 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 37' N.—Longitud: 69° 37' W. (aproximada).

Detalles.—En 27 de Febrero de 1930 fué cambiada la característica de la luz del barco-faro de bajos Nantucket a exhibir grupo de tres destellos blancos cada ocho segundos, así:

Luz, un segundo; obscuridad, un segundo; luz, un segundo; obscuridad, un segundo; luz, un segundo; obscuridad, tres segundos.

(Aviso número 443, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 186 y suplemento número 1 de 1929.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.480 y 2.492.
Carta, número 588.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS.—COSTA E.—Long Island Sound.—Banco Shag.—Cambio en la característica de la luz de una boya.—Notice to Mariners, núm. 602. Washington, 1930.

Núm. 444.—Situación.—Latitud: 41° 17' N.—Longitud: 72° 55' W (aproximada).

Detalles.—En 15 de Marzo de 1930, ha debido ser cambiada la característica de la luz de la boya número 5 del banco Shag, a exhibir un relámpago blanco cada 1,5 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 1 segundo.

(Aviso número 444, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.890 y 2.456.—Carta núm. 588.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS.—COSTA E.—New-York.—Bahía inferior (proximidades).—Barco-faro Ambrose Channel.—Cambio en la característica de la luz.—Notice to Mariners, núm. 606. Washington, 1930.

Núm. 445.—Anular aviso anterior número 80 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 27' N.—Longitud: 37° 49' W (aproximada).

Detalles.—En 27 de Febrero de 1930 fué cambiada la característica de la luz del barco-faro Ambrose Chanel, a exhibir grupo de tres destellos blancos, cada 8 segundos, así:

Luz, 1 seg.; obs., 1 seg.; luz, 1 segundo; obs. 1 seg.; luz, 1 seg.; obs. 3 segundo.

(Aviso número 445, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. IX, de 1928, número 446 y suplemento número 1 de 1929. Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.491 y 2.480.—Carta número 587.

GOLFO DE MEJICO, ESTADOS UNIDOS, COSTA S.—Bahía Sarasota.—

Luz de enfilarción restablecida.—Notice to Mariners, núm. 625. Washington, 1930.

Núm. 446.—Anular aviso anterior número 766 de 1929 (véase).

Detalles.—La luz anterior de enfilarción, número 11 de Main Channel, fué restablecida en 6 de Enero de 1930.

(Aviso número 446, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.274 y 2.897.

GOLFO DE MEJICO, ESTADOS UNIDOS, COSTA S.—Florida.—Bahía de Tampa.—Luces de enfilarción establecidas.—Notice to Mariners, núm. 626. Washington, 1930.

Núm. 447.—Aviso anterior número 1.609 de 1929 (véase).

Detalles.—En 17 de Febrero de 1930 fueron establecidas las siguientes luces de enfilarción en la bahía Tampa, en los soportes y situaciones indicados en el aviso anterior.

Grupo B.

Luz anterior.—De relámpago blanco cada un segundo, así:

Luz, 0,3 segundos; obscuridad, 0,7 segundos; elevada 6,7 metros sobre el nivel del mar.

Luz posterior.—Blanca de ocultaciones cada 10 segundos, así:

Luz, 5 segundos; obscuridad, 5 segundos; elevada 18 metros sobre el nivel del mar.

Grupo D.

Luz anterior.—De relámpago blanco cada un segundo, así:

Luz, 0,3 segundos; obscuridad, 0,7 segundos; elevada 6,7 metros sobre el nivel del mar.

Luz posterior.—Blanca de ocultaciones cada 10 segundos, así:

Luz, 5 segundos; obscuridad, 5 segundos; elevada 18 metros sobre el nivel del mar.

(Aviso número 447, 11 de Abril de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 2.897.—Carta núm. 339-A.

PACIFICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA W.—California.—Nuevo barco-faro Arrecifes Blunts.—Corrección a aviso anterior.—Notice to Mariners, núm. 637. Washington, 1930.

Núm. 448.—Aviso anterior núm. 418 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 26' N.—Longitud: 124° 30' W. (aproximada).

Detalles.—El nuevo barco-faro de los Arrecifes Blunts exhibe una luz de situación fija blanca y no de relámpago blanco, como se indicaba en el aviso anterior.

(Aviso número 448, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. VII de 1930, número 1.039.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 3.121 y 2.530.

ATLANTICO SUR, BRASIL, COSTA E.—Estado de Santa Catharina.—Isla dos Cardos.—Luz apagada.—Avisos a los Navegantes, núm. 19. Río de Janeiro, 1930.

Núm. 449.—Situación.—Latitud: 27° 50' S.—Longitud: 48° 36' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de la isla Dos Cardos, situada frente al banco de Mas-

siambú, en la bahía Sur de Floriano-polis, está apagada.

Se dará nuevo aviso cuando vuelva a exhibirse.

(Aviso número 449, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. VIII, de 1930, núm. 192.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 544 y 2.522.

ATLANTICO SUR, ARGENTINA, COSTA E.—Golfo Nuevo.—Punta Conscripciones.—Inauguración de un faro.—Avisos a los Navegantes, núm. 33. Buenos Aires, 1930.

Núm. 450.—Anular aviso anterior núm. 1.630 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 42° 54' S.—Longitud: 64° 43' W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido inaugurado el faro de Punta Conscripciones, a los 286° 20' y a 18,1 millas del faro de Punta Ninjas.

Consiste en un armazón cuadrangular de hierro, pintado de negro, con una caseta en el pie, pintada de oscuro, siendo su altura total 9,7 metros.

Exhibe luz de relámpago blanco cada 15 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 14,5 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 97,3 metros.

Alcance, 15,3 millas.

El faro es visible hacia Madryn, desde los 129°, que es la tangente a las puntas. Dentro del golfo, el límite del sector es Punta Cracker con Punta Ninjas.

(Aviso número 450, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.290 y 1.324.—Carta núm. 72.

ATLANTICO SUR, ARGENTINA, COSTA E.—Península Betbeder.—Cabo San José.—Luz apagada.—Avisos a los Navegantes, núm. 34. Buenos Aires, 1930.

Núm. 451.—Situación.—Latitud: 41° 31' S.—Longitud: 65° 17' W. (aproximada).

Detalles.—La luz del faro de Cabo San José está temporalmente apagada.

(Aviso número 451, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. VII, 1930, número 326.—Carta del Almirantazgo Inglés núm. 1.324.—Carta núm. 40.

ATLANTICO SUR, ARGENTINA, COSTA E.—Pontón-faro "Bahía Blanca".—Interrupción temporal de la señal de niebla.—Avisos a los Navegantes, núm. 45. Buenos Aires, 1930.

Núm. 452.—Situación.—Latitud: 39° 9' S.—Longitud: 61° 43' W. (aproximada).

Detalles.—El funcionamiento de la sirena de niebla del pontón-faro "Bahía Blanca", está temporalmente interrumpida.

(Aviso número 452, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. VII, 1930, número 296.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.331, 1.324, 2.262-B y 2.263.—Carta, número 72.

ATLANTICO SUR, ARGENTINA, COSTA E.—Bahía Blanca.—Punta Cigüe-

ña.—Cambio en la característica de la luz de una boyas.—Avisos a los Navegantes, núm. 46. Buenos Aires, 1930.

Núm. 453.—Anular aviso anterior, número 366 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 38° 56' S.—Longitud: 62° 3' W. (aproximada).

Detalles.—La característica de la luz de la boyas luminosa de Punta Cigüeña ha sido cambiada a relámpago blanco cada tres segundos, así:

Luz, 0,2 segundos; obscuridad, 2,8 segundos.

(Aviso número 453, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.331 y 1.324.

Cartas, números 194 y 72.

PACIFICO SUR, PERU, COSTA W.—

Bahía Cerro Azul.—Nuevo muelle y luz.—Notice to Mariners, núm. 635. Washington, 1930.

Núm. 454.—Situación.—Latitud: 13° 3' S.—Longitud: 76° 30' 30" W. (aproximada).

Detalles.—Según informes del vapor francés "Saint Jean", ha sido construido un nuevo muelle en Cerro Azul, a 0,25 millas y al 50° de la Roca Fraile. En el extremo del mismo se exhibe una luz de relámpago rojo cada tres segundos de seis millas de alcance y elevada 7,6 metros sobre el nivel del mar.

(Aviso número 454, 11 de Abril de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.340.

Carta, número 243.

PACIFICO SUR, ECUADOR.—Golfo de Guayaquil.—Luz establecida.—Notice to Mariners, núm. 636. Washington, 1930.

Núm. 455.—Situación.—Latitud: 2° 18' S.—Longitud: 79° 49' W. (aproximada).

Detalles.—Según informes del vapor francés "Saint Jean", ha sido establecida en el río Guayaquil, cerca de Sítio Nuevo, una luz de relámpago blanco cada tres segundos.

(Aviso número 455, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 586 y 1.813.

Carta, número 103.

PACIFICO NORTE, JAPON, COSTA E, HONSHU.—Izu Shima.—Luz establecida.—Notice to Mariners, núm. 671. Washington, 1930.

Núm. 456.—Situación.—Latitud: 38° 27' N.—Longitud: 141° 32' 12" E. (aproximada).

Detalles.—Ha sido establecida en Izu Shima una luz fija blanca, elevada 60 metros sobre el nivel del mar, en un poste de madera de 5,5 metros de altura.

Alcance, 8 millas.

(Aviso número 456, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 896, 3.409 y 3.334.

PACIFICO NORTE, JAPON, KYUSHU, COSTA E.—Ariake Wan.—Toi Misaki.—Elevación de la luz.—Notice to Mariners, núm. 672. Washington, 1930.

Núm. 457.—Aviso anterior número 370 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 31° 22' 7" N.—Longitud: 131° 20' 38" E. (aproximada).

Detalles.—La elevación sobre el nivel del mar de la luz recientemente establecida en Toi Misaki es de 254 metros.

(Aviso número 457, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.412, 368, 3.628 y 1.648.

Dereletos y obstáculos flotantes peligrosos para la navegación.—Notice to Mariners, núm. 444. Londres, 1930.

Núm. 458.—Aviso anterior número 371 de 1930 (véase).

Localidad, Canal de la Mancha. Fecha en que fué visto, 20 Febrero 1930. Situación: Latitud, 50° 9' N.—Longitud, 2° 28' W. Descripción, Tronco grueso, flotante.

Localidad, Atlántico Norte. Fecha en que fué visto, 22 Febrero 1930. Situación: Latitud, 49° 30' N.—Longitud, 9° 26' W. Descripción, Pequeño velero de dos palos, del que sobresale 1,2 metros.

Localidad, Canal de la Mancha. Fecha en que fué visto, 19 Marzo 1930. Situación: Latitud: 53° 10' N.—Longitud, 4° 58' W. Descripción, estructura de madera parcialmente sumergida.

(Aviso número 458, 11 de Abril de 1930.)

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA NE.—Puerto de Barcelona.—Lugar de amaraje de los hidroplanos. Aeronáutica Naval.

Núm. 459.—Detalles.—En el puerto de Barcelona, los hidros amaran frente al muelle del Contradicte, paramento Norte.

(Aviso número 459, 11 de Abril de 1930.)

Carta, número 300-B.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA SE.—Provincia de Almería.—Calamento almadraba "Ancón de Cabo Gata".—Comandancia de Marina de Almería, 2 de Abril de 1930.

Núm. 460.—Situación del centro.—Latitud: 36° 44' N.—Longitud: 2° 13' W. (aproximada).

Detalles.—En 29 de Marzo de 1930 empezó el calamento del arte de pesca de la almadraba "Ancón de Cabo Gata".

(Aviso número 460, 11 de Abril de 1930.)

Cartas, números 691 y 111-A.

GOLFO DE GUINEA, ISLA DE FERNANDO POO.—POSESIONES ESPAÑOLAS.—Punta Fernanda.—Luz suprimida.—Dirección general de Marruecos y Colonias.

Núm. 461.—Situación.—Latitud: 3° 46' N.—Longitud: 8° 47' 7" E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Punta Fernanda fué suprimida en Mayo de 1929. (Aviso número 461, 11 de Abril de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 4.136 y suplemento número 1.

Cartas, números 255, 982 y 244.

ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA NW.—POSESIONES ESPAÑOLAS.—Marruecos.—Arcila.—Muelle destruido.—Intervención Principal de Marina en Marruecos, 31 Marzo 1930.

Núm. 462.—Detalles.—A consecuencia de temporal, se ha derrumbado parte del muelle de Arcila, en una extensión de unos siete metros.

(Aviso número 462, 11 de Abril de 1930.)

Carta, número 15-A.

ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA NW.—MARRUECOS (PROTECTORADO ESPAÑOL).—Larache.—Estación de salvamento de naufragios. Intervención de Marina en Larache, 7 de Abril de 1930.

Núm. 463.—Detalles.—En la entrada del puerto de Larache existe una estación semafórica de salvamento de naufragios, que cuenta con dos lanzacabos, uno en cada banda del río, transportables, dos botes salvavidas, un proyector, también transportable, y otro fijo, para iluminar la barra y bajos peligrosos en caso necesario.

(Aviso número 463, 11 de Abril de 1930.)

Carta, número 15-A.

AVISO DE GENERALIDAD, ESPAÑA.—Nueva publicación.—Servicio Hidrográfico.

Núm. 464.—Detalles.—Se ha publicado el nuevo Cuaderno de Faros de las costas de España y Portugal, Islas Baleares, Marruecos, costa occidental de África hasta Cabo López (Golfo de Guinea), islas Azores, Madeira, Canarias, Cabo Verde y del Golfo de Guinea; edición de 1930.

(Aviso número 464, 11 de Abril de 1930.)

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA S.—Tarifa (proximidades).—Calamento almadraba "Lances de Tarifa".—Ayudantía de Marina de Tarifa, 7 de Abril de 1930.

Núm. 465.—Situación.—Latitud: 36° 0' 50" N.—Longitud: 5° 37' 15" W. (aproximada).

Detalles.—En 8 del actual empezó el calamento del arte de pesca de la almadraba "Lances de Tarifa".

(Aviso número 465, 11 de Abril de 1930.)

Cartas, números 105-A, 699 y 115-A. San Fernando, 11 de Abril de 1930. Director, León Herrera.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS Y REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 26 de Julio de 1929 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Real orden de 31 de Julio de 1929, y a propuesta del Ingeniero director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1930-31, ha acordado conceder autorización para los mismos a los interesados cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero y el respectivo Inspector de la zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica la de las que han sido desecharadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 124.)

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.635	Cállar de Vega.....	López Galindo (D. Manuel).....	20.000
3.636	Idem	López Moreno (D. Eloy).....	4.000
3.637	Idem	López Moreno (D. José).....	6.000
3.638	Idem	López Navarro (D. Manuel).....	15.000
3.639	Idem	Marqués de las Torres de Orán.....	56.000
3.699	Idem	Martín Aguilar (D. José).....	16.000
3.691	Idem	Martín Aguilar (D. Miguel).....	4.000
3.692	Idem	Martín Delgado (D. Carmen).....	6.000
3.693	Idem	Martín García (D. Antonio).....	9.000
3.694	Idem	Martín Martín (D. Francisco).....	30.000
3.695	Idem	Martín Martín (D. Juan).....	20.000
3.696	Idem	Martín Morales (D. Eduardo).....	25.000
3.697	Idem	Martín Rodríguez (D. José).....	10.400
3.698	Idem	Montes González (D. Antonio).....	3.000
3.699	Idem	Morales García (D. José María).....	8.000
3.700	Idem	Morales García (D. Manuel).....	14.000
3.701	Idem	Morales García (D. Pedro).....	4.000
3.702	Idem	Morales Roldán (D. Francisco).....	10.000
3.703	Idem	Morales Sánchez (D. Juan).....	2.000
3.704	Idem	Morales Sánchez (D. Manuel).....	5.000
3.705	Idem	Morales Serrano (D. Gregorio).....	2.400
3.706	Idem	Morales Vertos (D. José).....	7.000
3.707	Idem	Moreno Agrela (D. Eduardo).....	14.250
3.708	Idem	Moreno Criado (D. José).....	18.000
3.709	Idem	Moreno Fenoy (D. José).....	12.000
3.710	Idem	Moreno Galindo (D. Felipe).....	20.000
3.711	Idem	Moreno Gómez (D. Cristóbal).....	6.000
3.712	Idem	Moreno Junco (D. José).....	22.000
3.713	Idem	Moreno Martín (D. Bernardo).....	19.000
3.714	Idem	Moreno Martín (D. Francisco).....	20.000
3.715	Idem	Moreno Merlo (D. Antonio).....	10.500
3.716	Idem	Moreno Morales (D. Emilio).....	25.000
3.717	Idem	Moreno Morales (D. Felipe).....	14.000
3.718	Idem	Moreno Morales (D. Francisco).....	14.500
3.719	Idem	Moreno Morales (D. Juan de Dios).....	19.000
3.720	Idem	Moreno Muñoz (D. Antonio).....	4.000
3.721	Idem	Moreno Muñoz (D. Manuel).....	10.000
3.722	Idem	Muñoz Aguilar (D. Juan de Dios).....	19.000
3.723	Idem	Muñoz Muñoz (D. Juan de Dios).....	20.000
3.724	Idem	Navarro Vargas (D. Antonio).....	40.000
3.725	Idem	Navarro Vargas (D. Juan de Dios).....	20.000
3.726	Idem	Navarro Vargas (D. Manuel).....	5.000
3.727	Idem	Navarro Vargas (D. Manuel), menor.....	8.000
3.728	Idem	Navarro Vargas (D. Rafael).....	12.000
3.729	Idem	Palma Cuadros (D. Encarnación).....	28.000
3.730	Idem	Pérez Calero (D. Angustias).....	11.000
3.731	Idem	Pérez Castro (D. Miguel).....	12.000
3.732	Idem	Pérez Cuesta (D. Antonio R.).....	150.000
3.733	Idem	Pérez Montoro (D. Rafael).....	12.000
3.734	Idem	Pérez Roldán (D. Nicolás).....	20.000
3.735	Idem	Pérez Sánchez (D. Manuel).....	25.000
3.736	Idem	Pertiñez García (D. Mariano).....	38.500
3.737	Idem	Pertiñez Mendigorri (D. Manuel).....	15.000
3.738	Idem	Rodríguez Burgos (D. José María).....	9.000
3.739	Idem	Rodríguez Gámez (D. Juan).....	12.000
3.740	Idem	Rodríguez Gámez (D. Sebastián).....	10.800
3.741	Idem	Rodríguez González (D. Amparo).....	30.600

NÚMERO DE NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.742	Cállar de Vega.....	Rodríguez Merlo (D. Manuel).....	15.000
3.743	Idem	Rodríguez Moreno (D. Antonio).....	12.000
3.744	Idem	Rodríguez Vargas (D. Francisco).....	14.000
3.745	Idem	Roldán Galindo (D. José María).....	9.000
3.746	Idem	Roldán Sánchez (D. Antonio).....	10.000
3.747	Idem	Rosa García (D. Juan de la).....	15.000
3.748	Idem	Rosa Muñoz (D. Juan de la).....	3.000
3.749	Idem	Ruiz Baena (D. Antonio).....	15.000
3.750	Idem	Ruiz Baena (D. Pablo).....	18.000
3.751	Idem	Ruiz Carrasco (D. Manuel).....	15.000
3.752	Idem	Ruiz Galindo (D. Antonio).....	6.000
3.753	Idem	Ruiz Galindo (D. Carmen).....	15.000
3.754	Idem	Ruiz García (D.ª Nieves).....	2.100
3.755	Idem	Ruiz Sánchez (D. Manuel).....	15.000
3.756	Idem	Ruiz Zamora (D. Francisco).....	14.000
3.757	Idem	Ruiz Zamora (D. Manuel).....	10.000
3.758	Idem	Ruiz Zamora (D. Miguel).....	30.000
3.759	Idem	Salinas Burgos (D. Felipe).....	13.000
3.760	Idem	Salinas García (D. Antonio).....	12.000
3.761	Idem	Salinas Morales (D. Francisco).....	18.000
3.762	Idem	Sánchez Fernández (D. Angel).....	10.000
3.763	Idem	Sánchez Fernández (D. Francisco).....	15.000
3.764	Idem	Sánchez Fernández (D. Manuel).....	24.000
3.765	Idem	Sánchez García (D. Antonio).....	20.000
3.766	Idem	Sánchez García (D. Sebastián).....	7.000
3.767	Idem	Sánchez González (D. Julián).....	8.000
3.768	Idem	Sánchez Jiménez (D. Sebastián).....	10.000
3.769	Idem	Sánchez López (D. Francisco).....	5.000
3.770	Idem	Sánchez Moreno (D. Salvador).....	20.000
3.771	Idem	Sánchez Muñoz (D.ª Amalia).....	5.000
3.772	Idem	Sánchez Muñoz (D. Antonio).....	5.000
3.773	Idem	Sánchez Zamora (D. José).....	5.000
3.774	Idem	Santaella Molinero (D. José).....	3.000
3.775	Idem	Segura Alonso (D. Francisco).....	2.000
3.776	Idem	Segura Sánchez (D. José).....	7.000
3.777	Idem	Serrano López (D. Joaquín).....	10.000
3.778	Idem	Terribas Ruiz (D. Antonio).....	5.000
3.779	Idem	Terribas Ruiz (D. Francisco).....	2.000
3.780	Idem	Torre García (D. Manuel de la).....	15.000
3.781	Idem	Vargas Moreno (D. Antonio).....	8.000
3.782	Idem	Vargas Moreno (D. Juan).....	4.000
3.783	Idem	Vargas Pérez (D. Antonio).....	4.000
3.784	Idem	Vizaira Morón (D. Andrés).....	10.000
3.785	Chauchina	Adarve Morilla (D. Andrés).....	10.000
3.786	Idem	Aguila Castro (D. Antonio).....	8.000
3.787	Idem	Aguilar Gutiérrez (D. Eduardo).....	35.000
3.788	Idem	Aguilar Gutiérrez (D. Luis).....	4.000
3.789	Idem	Alvarez Romero (D. Francisco).....	4.000
3.790	Idem	Arias Cármona (D.ª María Rosario).....	3.000
3.791	Idem	Avila Nieto (D. Angel).....	13.000
3.792	Idem	Avila Nieto (D. Manuel).....	130.000
3.793	Idem	Benavides Benavides (D. Francisco).....	4.000
3.794	Idem	Benavides Peña (D. Gumersindo).....	15.000
3.795	Idem	Benítez Gambín (D. José).....	10.000
3.796	Idem	Berrido Fernández (D. Félix).....	20.000
3.797	Idem	Calvo Casares (D. Francisco).....	4.000
3.798	Idem	Calvo Pérez (D. Miguel).....	7.000
3.799	Idem	Carmona (D. Nicolás).....	15.000
3.800	Idem	Carmona Berrido (D. Miguel).....	18.000
3.801	Idem	Casares Chica (D. Manuel).....	5.000
3.802	Idem	Castro Calvo (D. Antonio).....	6.000
3.803	Idem	Castro Carmona (D. Enrique).....	10.000
3.804	Idem	Castro Ríos (D. José).....	8.000
3.805	Idem	Criado Arias (D. Antonio).....	4.000
3.806	Idem	Chica Soto (D. Nicolás).....	12.000
3.807	Idem	Chinchilla Ruiz (D. Francisco).....	3.000
3.808	Idem	Esquivel Granados (D. José).....	11.000
3.809	Idem	Fernández Chica (D. Miguel).....	10.000
3.810	Idem	Fernández Fernández (D. José).....	12.000
3.811	Idem	Fernández García (D. Manuel).....	7.000
3.812	Idem	Fernández García (D. Miguel).....	12.000
3.813	Idem	Fernández Guerrero (D. Antonio).....	12.000
3.814	Idem	Fernández Guerrero (D. Miguel).....	9.000
3.815	Idem	Fernández Muñoz (D. José).....	9.000
3.816	Idem	Fernández Olmo (D. Francisco).....	9.600
3.817	Idem	Fernández Peinado (D. Francisco).....	4.500
3.818	Idem	Fernández Sánchez (D. Antonio).....	6.000
3.819	Idem	Gámez Gutiérrez (D. Eduardo).....	7.000
3.820	Idem	Gámez Hernández (D. Santiago).....	20.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
3.821	Chanchina	García Casares (D. Félix).....	22.000
3.822	Idem	García Montero (D. Antonio).....	56.000
3.823	Idem	García Montero (D. Juan).....	11.200
3.824	Idem	García Montosa (D. José).....	16.000
3.825	Idem	García Rodríguez (D. José).....	8.000
3.826	Idem	García Suárez (D. Antonio).....	6.000
3.827	Idem	González Castillo (D. José).....	25.000
3.828	Idem	González Trujillo (D. José).....	25.000
3.829	Idem	Gorlat Moreno (D. Franciscó).....	12.000
3.830	Idem	Gorlat Moreno (D. Miguel).....	12.000
3.831	Idem	Gorlat Ríos (D. Miguel).....	10.000
3.832	Idem	Granados Sánchez (D. José).....	40.000
3.833	Idem	Granados Serrano (D. Julio).....	32.000
3.834	Idem	Granados Serrano (D. Frutos).....	36.000
3.835	Idem	Guerrero Molina (D. José).....	6.000
3.836	Idem	Gutiérrez Carmona (D. Eduardo).....	23.800
3.837	Idem	Gutiérrez Carmona (D. Juan).....	50.000
3.838	Idem	Gutiérrez Ruiz (D. Eduardo).....	25.000
3.839	Idem	Gutiérrez Ruiz (D. Juana).....	20.000
3.840	Idem	Izquierdo Fernández (D. José).....	4.000
3.841	Idem	Jerez Fernández (D. Rafael).....	5.000
3.842	Idem	Jiménez Vilches (D. Manuel).....	15.000
3.843	Idem	Martín Avila (D. Antonio).....	20.000
3.844	Idem	Martín Benavides (D. Francisco).....	12.000
3.845	Idem	Martín Calvo (D. Francisco).....	35.000
3.846	Idem	Martín Chica (D. Nicolás).....	24.000
3.847	Idem	Martín Garzón (D. Miguel).....	8.000
3.848	Idem	Martín Torres (D. Joaquín).....	6.000
3.849	Idem	Martos Hozna (D. Salustiano).....	30.000
3.850	Idem	Martos Rosúa (D. José).....	8.000
3.851	Idem	Mellado Fernández (D. José).....	14.500
3.852	Idem	Mellado Fernández (D. Manuel).....	15.000
3.853	Idem	Montero Chica (D. Manuel).....	28.500
3.854	Idem	Montero Suárez (D. José María).....	9.800
3.855	Idem	Moreno Alarcón (D. Francisco).....	14.000
3.856	Idem	Moreno Alarcón (D. José).....	8.000
3.857	Idem	Moreno Peinado (D. Francisco).....	3.000
3.858	Idem	Muñoz Quiñones (D. José).....	5.000
3.859	Idem	Nieto Rueda (D. Francisco).....	15.000
3.860	Idem	Ortega Granados (D. José).....	8.000
3.861	Idem	Peña Benavides (D. Francisco).....	9.000
3.862	Idem	Puignaire Sánchez (D. Guillermo).....	20.000
3.863	Idem	Revelles Serrano (D. Francisco).....	10.000
3.864	Idem	Ríos Granados (D. Evaristo).....	60.000
3.865	Idem	Ríos Gutiérrez (D. Rafael).....	12.600
3.866	Idem	Ríos Martín (D. Francisco).....	8.000
3.867	Idem	Ríos Rojas (D. Esteban).....	6.000
3.868	Idem	Robles García (D. Agustín).....	8.000
3.869	Idem	Robles Rodríguez (D. Francisco).....	7.000
3.870	Idem	Rodríguez Méndez (D. Victoriano).....	25.000
3.871	Idem	Rojas Rivas (D. Gabriel).....	32.000
3.872	Idem	Román Narváez (D. Andrés).....	4.000
3.873	Idem	Román Narváez (D. José).....	6.000
3.874	Idem	Romero Montero (D. José).....	14.000
3.875	Idem	Romero Montes (D. Rafael).....	11.000
3.876	Idem	Rueda Garzón (D. Juan).....	32.000
3.877	Idem	Rueda Rogel (D. Antonio).....	5.000
3.878	Idem	Salazar Arenas (D. Lísardo).....	15.000
3.879	Idem	Sánchez Arias (D. Francisco).....	10.200
3.880	Idem	Sánchez Benavides (D. Manuel).....	6.000
3.881	Idem	Sánchez Mesa (D. Enrique).....	6.000
3.882	Idem	Santiago Cabezas (D. Eloy).....	4.000
3.883	Idem	Sociedad Cooperativa "La Confianza".....	19.200
3.884	Idem	Solana Martos (D. Antonio).....	30.000
3.885	Idem	Suárez Jiménez (D. Antonio).....	24.000
3.886	Idem	Suárez Jiménez (D. José María).....	8.000
3.887	Idem	Suárez Jiménez (D. Valeriano).....	8.000
3.888	Idem	Tejera Muñoz (D. Antonio).....	19.000
3.889	Idem	Toledo Granados (D. Francisco).....	4.000
3.890	Idem	Velázquez Alcaide (D. Juan).....	25.000
3.891	Idem	Vera Hernández (D. Antonio).....	5.500
3.892	Idem	Viscira (D. Francisco).....	10.000
3.893	Chimeneas	Caballero Donaire (D. Manuel).....	4.500
3.894	Idem	Izquierdo Salvatierra (D. Antonio).....	9.000
3.895	Idem	Pérez Molina (D. Antonio).....	9.000
3.896	Idem	Ramos Ruiz (D. Miguel).....	13.000
3.897	Churriana	Alvarez Gómez (D. Salvador).....	6.500
3.898	Idem	Alvarez Mejías (D. Miguel).....	5.000
3.899	Idem	Alvarez Moreno (D. Vicente).....	10.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
3.900	Churriana	Alvarez Nieto (D. Miguel).....	16.000
3.901	Idem	Alvarez Sierra (D.ª Teresa).....	46.000
3.902	Idem	Alvarez Sierra (D. Vicente).....	8.000
3.903	Idem	Alvarez Soto (D. Leovigildo).....	8.000
3.904	Idem	Amador Contreras (D. Gabriel).....	10.000
3.905	Idem	Amador Sierra (D.ª Encarnación).....	15.000
3.906	Idem	Avilés Moreno (D. José).....	5.000
3.907	Idem	Baró Leyva (D. Agustín).....	10.000
3.908	Idem	Benítez García (D. José).....	10.000
3.909	Idem	Calabuig Albert (D. José).....	70.000
3.910	Idem	Calvo Moreno (D. José).....	75.000
3.911	Idem	Campo Garzón (D. Francisco).....	9.600
3.912	Idem	Campos Garzón (D. Juan).....	7.000
3.913	Idem	Cantero Bimbela (D. Francisco).....	5.000
3.914	Idem	Cantero Moreno (D. Manuel).....	3.000
3.915	Idem	Cantero Ortega (D. José).....	3.000
3.916	Idem	Castillo Alvarez (D. Manuel).....	30.000
3.917	Idem	Castillo Alvarez (D. Manuel), menor.....	13.000
3.918	Idem	Castillo Alvarez (D. Rafael).....	15.000
3.919	Idem	Castillo Linares (D. Antonio).....	26.600
3.920	Idem	Castillo Linares (D. Fermín).....	11.900
3.921	Idem	Castillo Martín (D. Rafael).....	12.000
3.922	Idem	Castillo Martos (D. Manuel).....	8.000
3.923	Idem	Castillo Mejías (D.ª Carmen).....	6.000
3.924	Idem	Castillo Mejías (D. Manuel).....	12.000
3.925	Idem	Castillo Molina (D. Manuel).....	3.000
3.926	Idem	Castillo Nieto (D. Antonio).....	22.000
3.927	Idem	Castillo Reyes (D. Miguel).....	3.000
3.928	Idem	Castro Sierra (D. Miguel).....	50.000
3.929	Idem	Cienfuegos Ortiz (D. Manuel).....	6.000
3.930	Idem	Contrera Amador (D. Gabriel).....	7.000
3.931	Idem	Conterras Cantero (D. Tomás).....	3.000
3.932	Idem	Conterras Fernández (D. Francisco).....	6.500
3.933	Idem	Conterras Mejías (D. Juan).....	7.000
3.934	Idem	Conterras Nieto (D. Manuel).....	3.200
3.935	Idem	Conterras Nieto (D.ª Pilar).....	3.000
3.936	Idem	Cortés Amador (D. Mateo).....	10.400
3.937	Idem	Cortés Vallejo (D. Francisco).....	12.200
3.938	Idem	Criado Garzón (D. José).....	4.500
3.939	Idem	Criado Garzón (D.ª Trinidad).....	2.400
3.940	Idem	Gabarrón Moreno (D.ª Encarnación).....	3.000
3.941	Idem	Gabarrón Moreno (D. Vicente).....	3.500
3.942	Idem	Galindo Mejías (D. Antonio).....	20.000
3.943	Idem	Galindo Mejías (D. José).....	34.000
3.944	Idem	García Alvarez (D. Bernabé).....	10.000
3.945	Idem	García Alvarez (D. Clemente).....	6.000
3.946	Idem	García Alvarez (D. José).....	14.000
3.947	Idem	García García (D. Manuel).....	10.000
3.948	Idem	García López (D.ª Antonia).....	7.500
3.949	Idem	García Vidal (D. Manuel).....	3.000
3.950	Idem	Garzón Salina (D. Rafael).....	6.000
3.951	Idem	Garzón Valero (D. Francisco).....	5.000
3.952	Idem	Garrido Vélez (D. Antonio).....	12.000
3.953	Idem	Gómez Alvarez (D. Manuel).....	5.000
3.954	Idem	Gómez López (D. Antonio).....	21.000
3.955	Idem	Gómez López (D. José).....	10.000
3.956	Idem	Gómez Morente (D. Francisco).....	4.000
3.957	Idem	Gómez Sánchez (D. Juan).....	9.000
3.958	Idem	González Ávilés (D. Bernabé).....	3.000
3.959	Idem	González Galindo (D. Antonio).....	14.000
3.960	Idem	Gutiérrez Rodríguez (D. Dionisio).....	20.000
3.961	Idem	Ibáñez Alvarez (D. Daniel).....	15.000
3.962	Idem	Izáñez Alvarez (D. José).....	5.000
3.963	Idem	Izquierdo Martín (D. José).....	14.000
3.964	Idem	Leyva Martín (D. Manuel).....	13.000
3.965	Idem	Leyva Mejías (D. José).....	6.500
3.966	Idem	Leyva Morente (D.ª Filomena).....	8.000
3.967	Idem	Leyva Morente (D. Juan).....	6.000
3.968	Idem	Leyva Nieto (D. Antonio).....	19.000
3.969	Idem	Leyva Rodríguez (D. Juan Antonio).....	7.000
3.970	Idem	Linares Cortés (D. Antonio).....	3.000
3.971	Idem	Linares López (D. Bernabé).....	45.000
3.972	Idem	Linares Mejías (D. Gabriel).....	6.000
3.973	Idem	Linares Morente (D. Ricardo).....	5.000
3.974	Idem	Linares Sierra (D. Manuel).....	12.000
3.975	Idem	López Cabrera (D. Francisco).....	7.000
3.976	Idem	López Castillo (D. Francisco).....	7.000
3.977	Idem	López García (D. Antonio).....	10.000
3.978	Idem	López Leyva (D. Antonio).....	11.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.979	Churriana	López Leyva (D. Bernabé).....	10.900
3.980	Idem	López Leyva (D. José), mayor	18.200
3.981	Idem	López Leyva (D. José).....	5.600
3.982	Idem	López Leyva (D. Manuel).....	14.000
3.983	Idem	López Leyva (D. Valeriano).....	6.500
3.984	Idem	López Mejías (D. Francisco).....	6.000
3.985	Idem	López Mejías (D. José María).....	4.000
3.986	Idem	López Moreno (D. Manuel).....	3.500
3.987	Idem	López Muñoz (D. Antonio).....	3.000
3.988	Idem	López Nieto (D. Antonio).....	8.000
3.989	Idem	López Sierra (D. José).....	15.000
3.990	Idem	López Sierra (D. Juan).....	4.500
3.991	Idem	Martín Alvarez (D. Antonio).....	18.000
3.992	Idem	Martín Beltrán (D. Ricardo).....	7.500
3.993	Idem	Martín Capilla (D. Antonio).....	8.000
3.994	Idem	Martín Garzón (D. Francisco).....	5.000
3.995	Idem	Martín Gómez (D. Manuel).....	6.000
3.996	Idem	Martín López (D. José María).....	23.000
3.997	Idem	Martín Morales (D. Eduardo).....	15.000
3.998	Idem	Martín Moreno (D. José).....	21.000
3.999	Idem	Martín Moreno (D. Manuel).....	9.100
4.000	Idem	Martín Morente (D. Manuel).....	20.000
4.001	Idem	Martín Morente (D. Manuel).....	4.500
4.002	Idem	Martín Rodríguez (D. Antonio).....	9.000
4.003	Idem	Martín Rodríguez (D. Francisco).....	13.000
4.004	Idem	Mejías Ariza (D. Antonio).....	5.000
4.005	Idem	Mejías Ariza (D. Manuel).....	6.000
4.006	Idem	Mejías Balazar (D. Salvador).....	16.000
4.007	Idem	Mejías Linares (D. Pablo).....	12.000
4.008	Idem	Mejías Martín (D. Antonio).....	10.000
4.009	Idem	Mejías Martín (D. Miguel).....	4.000
4.010	Idem	Mejías Mejías (D. Antonio).....	9.000
4.011	Idem	Mejías Mejías (D. Manuel).....	3.000
4.012	Idem	Mejías Montero (D. Josefa).....	8.000
4.013	Idem	Leijas Montero (D. Manuel).....	4.000
4.014	Idem	Mejías Nieto (D. José).....	4.000
4.015	Idem	Mejías Sánchez (D. Baltasar).....	40.000
4.016	Idem	Molina Vázquez (D. Sebastián).....	3.400
4.017	Idem	Molinero Alvarez (D. Antonio).....	10.000
4.018	Idem	Molinero García (D. Miguel).....	3.500
4.019	Idem	Molinero Mejías (D. Antonio).....	3.000
4.020	Idem	Montero Linares (D. Francisco).....	2.500
4.021	Idem	Montero Sánchez (D. Emiliano).....	6.000
4.022	Idem	Montes Cañas (D. Francisca).....	4.000
4.023	Idem	Moreno Castillo (D. Rafael).....	5.000
4.024	Idem	Moreno García (D. Clemente).....	7.000
4.025	Idem	Moreno Gutiérrez (D. José).....	6.000
4.026	Idem	Moreno Leyva (D. José).....	16.000
4.027	Idem	Moreno Leyva (D. José).....	6.000
4.028	Idem	Moreno Linares (D. Juan).....	9.000
4.029	Idem	Moreno López (D. Manuel).....	7.000
4.030	Idem	Moreno Martín (D. Francisco).....	10.500
4.031	Idem	Moreno Martín (D. Manuel).....	5.000
4.032	Idem	Moreno Martín (D. Pablo).....	3.500
4.033	Idem	Moreno Moreno (D. Manuel).....	2.000
4.034	Idem	Moreno Sánchez (D. Antonio).....	25.000
4.035	Idem	Moreno Sánchez (D. José).....	19.000
4.036	Idem	Moreno Vallejo (D. José).....	6.400
4.037	Idem	Morente Castillo (D. Antonio).....	24.000
4.038	Idem	Morente Castillo (D. Francisco).....	6.000
4.039	Idem	Morente Castillo (D. José).....	17.000
4.040	Idem	Morente Garzón (D. Enrique).....	29.000
4.041	Idem	Morente Linares (D. José).....	3.300
4.042	Idem	Morente López (D. Antonio), mayor	9.600
4.043	Idem	Morente López (D. Antonio).....	12.000
4.044	Idem	Morente López (D. Joaquín).....	17.000
4.045	Idem	Morente López (D. Juan).....	6.000
4.046	Idem	Morente Martín (D. Ricardo).....	6.000
4.047	Idem	Morente Moreno (D. Bernabé).....	10.000
4.048	Idem	Morente Reyes (D. José).....	6.000
4.049	Idem	Morente Ruiz (D. Joaquín).....	4.000
4.050	Idem	Morente Ruiz (D. José).....	3.000
4.051	Idem	Morente Soto (D. Gabriel).....	20.000
4.052	Idem	Morente Soto (D. Trinidad).....	4.000
4.053	Idem	Muñoz García (D. José).....	10.000
4.054	Idem	Muñoz Pertíñez (D. Miguel).....	9.000
4.055	Idem	Narváez García (D. Miguel).....	23.000
4.056	Idem	Narváez Gutiérrez (D. Francisco).....	17.000
4.057	Idem	Navarro González (D. Juan).....	8.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.058	Churriana	Ortiz López (D. Antonio).....	20.000
4.059	Idem	Peinado Rodríguez (D. José).....	13.000
4.060	Idem	Peinado Rodríguez (D. Manuel).....	5.600
4.061	Idem	Quesada López (D. José).....	8.000
4.062	Idem	Quesada López (D. Manuel).....	14.500
4.063	Idem	Ramos Cortés (D. Manuel).....	4.000
4.064	Idem	Ramos Garzón (D. Manuel).....	8.000
4.065	Idem	Ramos Hermoso (D. José).....	13.000
4.066	Idem	Ramos Hermoso (D. Manuel).....	12.000
4.067	Idem	Ramos Palacios (D. Manuel).....	4.000
4.068	Idem	Ramos Ruiz (D. Manuel).....	5.000
4.069	Idem	Rivas Garzón (D. José).....	12.400
4.070	Idem	Rivas Mejías (D. José).....	6.000
4.071	Idem	Rodríguez Alvarez (D. Claudio).....	6.000
4.072	Idem	Rodríguez Alvarez (D. José).....	7.000
4.073	Idem	Rodríguez Alvarez (D. Mateo).....	5.000
4.074	Idem	Rodríguez Alvarez (D. Roque).....	6.000
4.075	Idem	Rodríguez Alvarez (D. Teresa).....	14.000
4.076	Idem	Rodríguez Ballejo (D. Miguel).....	6.500
4.077	Idem	Rodríguez Caniero (D. Vicente).....	19.000
4.078	Idem	Rodríguez Criado (D. Teresa).....	10.000
4.079	Idem	Rodríguez Delgado (D. Manuel).....	9.600
4.080	Idem	Rodríguez Linares (D. Nicolás).....	7.000
4.081	Idem	Rodríguez Moreno (D. Vicente).....	10.400
4.082	Idem	Rodríguez Morente (D. Nicolás).....	8.200
4.083	Idem	Ruiz Arenas (D. Francisco).....	4.200
4.084	Idem	Ruiz Ramos (D. Manuel).....	8.000
4.085	Idem	Salas Alvarez (D. Manuel).....	9.000
4.086	Idem	Salazar Moreno (D. Clemente).....	15.200
4.087	Idem	Sánchez Mejías (D. Manuel).....	4.000
4.088	Idem	Sánchez Molinero (D. Antonio).....	3.000
4.089	Idem	Sánchez Montero (D. Enrique).....	5.000
4.090	Idem	Sánchez Rodríguez (D. Francisco).....	4.000
4.091	Idem	Sánchez Zúñiga (D. Antonio).....	6.000
4.092	Idem	Sierra Leyva (D. Luis).....	11.000
4.093	Idem	Sierra Mejías (D. Agueda).....	5.000
4.094	Idem	Sierra Mejías (D. Francisco).....	18.000
4.095	Idem	Sierra Mejías (D. Tomás).....	20.000
4.096	Idem	Sierra Molinero (D. Francisco).....	9.000
4.097	Idem	Sierra Sierra (D. José).....	16.000
4.098	Idem	Soto Moreno (D. Rafael).....	18.000
4.099	Idem	Tejeda Díaz (D. Antonio).....	8.000
4.100	Idem	Valero Amador (D. Francisco).....	7.000
4.101	Idem	Valero Linares (D. Francisco).....	5.000
4.102	Idem	Valero Moreno (D. Francisco).....	9.200
4.103	Idem	Valero Moreno (D. Salvador).....	17.000
4.104	Idem	Vallejo Alvarez (D. Manuel).....	17.500
4.105	Idem	Vallejo Contreras (D. Antonio).....	7.300
4.106	Idem	Vallejo López (D. José).....	3.000
4.107	Idem	Yáñez Molinero (D. Antonio).....	14.000
4.108	Idem	Zambrano Bazán (D. Fernando).....	10.000
4.109	Deifontes	Excmo. Sr. Marqués de Casablanca.....	7.000
4.110	Dilar	Fernández Almenarza (D. Francisco).....	6.000
4.111	Dolar	Aibar Fernández (D. Antonio).....	6.000
4.112	Idem	Alcalde Aranda (D. Andrés).....	5.000
4.113	Idem	Alcalde Ramírez (D. Antonio).....	4.000
4.114	Idem	Delgado Martínez (D. Manuel).....	4.000
4.115	Idem	Eras Pérez (D. Rafael).....	4.000
4.116	Idem	Fernández Eras (D. Rafael).....	5.000
4.117	Idem	García Aranda (D. Rafael).....	5.000
4.118	Idem	García Reyes (D. Nicolás).....	5.000
4.119	Idem	Ibáñez Fernández (D. Amador).....	5.000
4.120	Idem	Molina Fernández (D. Andrés).....	3.000
4.121	Idem	Postigo Ramírez (D. Antonio).....	3.000
4.122	Idem	Pleguezuelo Aranda (D. Rafael).....	3.000
4.123	Idem	Ramírez Delgado (D. Rafael).....	2.000
4.124	Idem	Reyes Delgado (D. Andrés).....	4.000
4.125	Idem	Ruiz Navas (D. Gaspar).....	6.000
4.126	Dúrcal	Guerrero Ruiz (D. Juan).....	3.200
4.127	Idem	Haro Estévez (D. Jerónimo).....	8.000
4.128	Idem	Martín Morales (D. Joaquín Diego).....	5.000
4.129	Idem	Molina Sánchez (D. Natividad).....	2.400
4.130	Idem	Pérez Ferrer (D. Antonio).....	2.000
4.131	Escoznar	Navarro Martínez (D. Ceferino).....	8.000
4.132	Eseuzar	Caro Avila (D. Juan).....	9.000
4.133	Idem	Guerrero Martín (D. Francisco).....	3.000
4.134	Idem	López-César Gómez (D. António).....	5.000
4.135	Idem	Moreno Alférez (D. Antonio).....	3.000
4.136	Exfiliana	Aguilera Bellos (D. Torcuato).....	2.000

ORDEN DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.137	Exfiliana	Checa Olea (D. Victoriano).....	2.000
4.138	Idem	Checa Ortega (D. José María).....	2.000
4.139	Idem	Fernández Fernández (D. Rafael).....	2.500
4.140	Idem	Fernández Porcel (D. José).....	8.000
4.141	Idem	García García (D. Manuel).....	5.000
4.142	Idem	García Rodríguez (D. Salvador).....	7.000
4.143	Idem	García Varón (D. Francisco).....	3.000
4.144	Idem	García Varón (D. Juan Pablo).....	3.000
4.145	Idem	Gavarrón Ruiz (D. Antonio).....	2.000
4.146	Idem	Hernández Martínez (D. Cristóbal).....	5.000
4.147	Idem	Hernández Vallejos (D. Juan).....	9.000
4.148	Idem	Jiménez Carmona (D. Santiago).....	7.000
4.149	Idem	Jiménez Hernández (D. Ventura).....	5.000
4.150	Idem	Jiménez Martínez (D. Torcuato).....	4.000
4.151	Idem	Leyva Ruiz (D. José).....	3.000
4.152	Idem	Martínez Sierra (D. Serafín).....	3.000
4.153	Idem	Muñoz Reyes (D. Manuel).....	3.000
4.154	Idem	Muñoz Reyes (D. Torcuato).....	3.000
4.155	Idem	Pérez Gavarrón (D. Jesús).....	2.500
4.156	Idem	Pérez Ortega (D. José).....	7.500
4.157	Idem	Pérez Ortega (D. Manuel).....	2.500
4.158	Idem	Requena Olea (D. Torcuato).....	3.000
4.159	Idem	Rodríguez Barrios (D. Luis).....	2.000
4.160	Idem	Romacho Delgado (D. Serafín).....	8.000
4.161	Idem	Ruiz Ortega (D. Pedro).....	2.500
4.162	Idem	Ruiz Ruiz (D. Rafael).....	3.000
4.163	Idem	Sierra Fernández (D. José).....	5.000
4.164	Idem	Zurita Delgado (D. Serafín).....	6.000
4.165	Fonelas	Arenas Hernández (D. Alfredo).....	20.000
4.166	Idem	Cañas Romero (D. José).....	15.000
4.167	Idem	Carrascosa Martínez (D. Juan).....	8.000
4.168	Fornes	Quesada Glibert (D. José).....	74.000
4.169	Fuente Vaqueros.....	Alba Mazuecos (D. José María).....	50.000
4.170	Idem	Alberto Aibar (D. Manuel).....	6.000
4.171	Idem	Almanchel Calero (D. Miguel).....	19.000
4.172	Idem	Almanchel Palacios (D. Antonio).....	10.000
4.173	Idem	Almazán Conejero (D. Antonio).....	15.000
4.174	Idem	Alonso Torres (D. Miguel).....	40.000
4.175	Idem	Arenas Ruiz (D. José).....	7.000
4.176	Idem	Arias Carmona (D. Francisco).....	5.000
4.177	Idem	Arroyo Cobos (D. Evaristo).....	14.000
4.178	Idem	Arroyo Gutiérrez (D. Antonio).....	20.000
4.179	Idem	Arroyo Molina (D. Antonio).....	20.000
4.180	Idem	Arroyo Molina (D. Evaristo).....	60.000
4.181	Idem	Arroyo Molina (D. Francisco).....	10.000
4.182	Idem	Arroyo Ortega (D. José).....	18.000
4.183	Idem	Baena Baena (D. Manuel).....	25.000
4.184	Idem	Benavides Peña (D. Gumerindo).....	14.000
4.185	Idem	Borrego Cuenca (D. Antonio).....	10.000
4.186	Idem	Bueno Carmona (D. José).....	5.000
4.187	Idem	Calero Delgado (D. Antonio).....	10.000
4.188	Idem	Calero Delgado (D. Encarnación).....	4.000
4.189	Idem	Calero García (D. Antonio).....	8.000
4.190	Idem	Calero García (D. José).....	10.000
4.191	Idem	Calero Uceta (D. Antonio).....	8.000
4.192	Idem	Calvo Casares (D. Manuel).....	7.000
4.193	Idem	Calvo Granados (D. Antonio).....	3.750
4.194	Idem	Calvo Jerez (D. Juan).....	3.200
4.195	Idem	Calvo Martín (D. Antonio).....	11.000
4.196	Idem	Calvo Montañés (D. Salvador).....	30.000
4.197	Idem	Calvo Santiago (D. Francisco).....	10.000
4.198	Idem	Cantos Martín (D. Antonio).....	10.000
4.199	Idem	Cantos Rosón (D. José).....	5.000
4.200	Idem	Cantos Rosón (D. Manuel).....	18.000
4.201	Idem	Capilla Abad (D. Miguel).....	36.000
4.202	Idem	Capilla Angel (D. Anselmo).....	8.000
4.203	Idem	Capilla Mazuecos (D. Francisco).....	12.000
4.204	Idem	Capilla Picosí (D. Francisco).....	22.000
4.205	Idem	Capilla Salazar (D. Francisco).....	5.000
4.206	Idem	Casares Borrego (D. Antonio).....	8.000
4.207	Idem	Casares Borrego (D. Francisco).....	15.000
4.208	Idem	Casares Correal (D. Manuel).....	20.000
4.209	Idem	Castillo Espejo (D. Antonio).....	8.000
4.210	Idem	Castillo García (D. Juan).....	3.000
4.211	Idem	Castillo González (D. Francisco).....	7.000
4.212	Idem	Castillo González (D. Juan).....	10.000
4.213	Idem	Castillo Muñoz (D. José).....	6.000
4.214	Idem	Castillo Muñoz (D. Manuel).....	10.000
4.215	Idem	Castillo Suárez (D. Francisco).....	16.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDO Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.216	Fuente Vaqueros.....	Castillo Suárez (D. José).....	5.000
4.217	Idem.....	Castro Calvo (D. Antonio).....	9.000
4.218	Idem.....	Castro Calvo (D. Francisco).....	25.000
4.219	Idem.....	Castro Critz (D. Agustín).....	30.000
4.220	Idem.....	Castro Critz (D. Joaquín).....	40.000
4.221	Idem.....	Castro García (D. Manuel), mayor.....	5.000
4.222	Idem.....	Castro García (D. Manuel), menor.....	4.000
4.223	Idem.....	Castro Garzón (D. Manuel).....	13.000
4.224	Idem.....	Castro González (D. Manuel).....	10.000
4.225	Idem.....	Castro Hurtado (D. Francisco).....	8.000
4.226	Idem.....	Castro Martín (D. Juan).....	12.000
4.227	Idem.....	Castro Remo (D. Antonio).....	30.000
4.228	Idem.....	Castro Salobreña (D. Manuel).....	7.000
4.229	Idem.....	Correal Isla (D. Manuel).....	41.000
4.230	Idem.....	Correal Pareja (D. Antonio).....	15.000
4.231	Idem.....	Correal Pareja (D. Manuel).....	25.000
4.232	Idem.....	Crist Borrego (D. Rafael).....	18.000
4.233	Idem.....	Cuenca Delgado (D. Antonio).....	14.000
4.234	Idem.....	Chica Alba (D. Rafael).....	8.000
4.235	Idem.....	Chica Fernández (D. Antonio).....	4.500
4.236	Idem.....	Chica Fernández (D. Francisco).....	6.000
4.237	Idem.....	Chica Rodríguez (D. José).....	20.000
4.238	Idem.....	Chinchilla Ruiz (D. Francisco).....	12.000
4.239	Idem.....	Delgado Martín (D. Francisco).....	11.000
4.240	Idem.....	Delgado Martín (D. Manuel).....	3.000
4.241	Idem.....	Delgado Mingorance (D. Angel).....	12.000
4.242	Idem.....	Encinas Santamaría (D. Angustias).....	18.000
4.243	Idem.....	Fernández Calvo (D. Antonio).....	8.000
4.244	Idem.....	Fernández Castro (D. Francisco).....	8.000
4.245	Idem.....	Fernández Hita (D. Francisco).....	10.000
4.246	Idem.....	Fernández Hita (D. Ulpiano).....	12.000
4.247	Idem.....	Fernández Jiménez (D. José María).....	20.000
4.248	Idem.....	Fernández Molina (D. Emilio).....	5.000
4.249	Idem.....	Fernández Molina (D. Francisco).....	20.000
4.250	Idem.....	Fernández Muñoz (D. Rogelio).....	7.000
4.251	Idem.....	Fernández Pérez (D. Gabriel).....	11.000
4.252	Idem.....	Fernández Rómero (D. José).....	4.000
4.253	Idem.....	Fernández Romero (D. Antonio).....	8.000
4.254	Idem.....	Fernández Ruiz (D. Antonio).....	30.000
4.255	Idem.....	Fernández Suárez (D. Antonio).....	10.000
4.256	Idem.....	Ferrer Pertíñez (D. Francisco).....	14.000
4.257	Idem.....	Flores Lombardo (D. Antonio).....	15.000
4.258	Idem.....	Flores Mesa (D. Ricardo).....	30.000
4.259	Idem.....	Fuentes Prados (D. Antonio).....	6.000
4.260	Idem.....	Galindo Alcalde (D. Ramón).....	25.000
4.261	Idem.....	García Cantos (D. José).....	14.000
4.262	Idem.....	García Cantos (D. Manuel).....	6.000
4.263	Idem.....	García Castro (D. Francisco).....	6.000
4.264	Idem.....	García Castro (D. Manuel).....	10.000
4.265	Idem.....	García Castro (D. Rafael), mayor.....	15.000
4.266	Idem.....	García Castro (D. Rafael), menor.....	5.000
4.267	Idem.....	García Cuenca (D. Emilio).....	12.000
4.268	Idem.....	García Cuenca (D. José).....	6.000
4.269	Idem.....	García Cuesta (D. Antonio).....	8.000
4.270	Idem.....	García Cuesta (D. Francisco).....	11.000
4.271	Idem.....	García Delgado (D. Juan de Dios).....	3.000
4.272	Idem.....	García Fernández (D. Francisco).....	7.000
4.273	Idem.....	García Fernández (D. Juan), mayor.....	25.000
4.274	Idem.....	García Fernández (D. Juan), menor.....	12.000
4.275	Idem.....	García Ferrete (D. Francisco).....	11.000
4.276	Idem.....	García García (D. Antonio).....	8.000
4.277	Idem.....	García García (D. Francisco).....	12.000
4.278	Idem.....	García García (D. José).....	30.000
4.279	Idem.....	García González (D. José).....	15.000
4.280	Idem.....	García Martín (D. Francisco).....	10.000
4.281	Idem.....	García Molina (D. Elias).....	10.000
4.282	Idem.....	García Montero (D. Antonio).....	10.000
4.283	Idem.....	García Montero (D. Saturnino).....	3.800
4.284	Idem.....	García Muñoz (D. Juan de Dios).....	8.000
4.285	Idem.....	García Pareja (D. Victoriano).....	12.000
4.286	Idem.....	García Peña (D. Antonio).....	10.000
4.287	Idem.....	García Peña (D. Francisco).....	10.000
4.288	Idem.....	García Pérez (D. Celestino).....	9.000
4.289	Idem.....	García Pérez (D. José).....	15.000
4.290	Idem.....	García Rodríguez (D. Luis).....	20.000
4.291	Idem.....	García Ríos (D. Francisco).....	9.000
4.292	Idem.....	García Ruete (D. Antonio).....	5.000
4.293	Idem.....	García Sánchez (D. Eusebio).....	15.000
4.294	Idem.....	García Toledo (D. Gabriel).....	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
4.295	Fuente Vaqueros.....	García Toledo (D. Miguel).....	4.000
4.296	Idem	García Venegas (D. Eusebio).....	10.000
4.297	Idem	Garnica Pérez (D. Manuel).....	6.000
4.298	Idem	Guerrero Ortiz (D. Evaristo).....	5.000
4.299	Idem	Gil Cabeza (D. Antonio).....	12.000
4.300	Idem	Gil Cabezas (D. Juan).....	9.000
4.301	Idem	Gil Narváez (D. José).....	8.000
4.302	Idem	Gil Salazar (D. Antonio).....	11.000
4.303	Idem	González Cantos (D. Manuel).....	8.000
4.304	Idem	González Fuentes (D. Manuel).....	7.000
4.305	Idem	González García (D. Valentín).....	11.000
4.306	Idem	González Molina (D. Manuel).....	10.000
4.307	Idem	González Peña (D. Antonio).....	8.000
4.308	Idem	González Peña (D. Francisco).....	15.000
4.309	Idem	González Prados (D. Manuel).....	10.000
4.310	Idem	Gutiérrez Martín (D. Evaristo).....	18.000
4.311	Idem	Gutiérrez Martín (D. José).....	11.000
4.312	Idem	Gutiérrez Martín (D. Manuel).....	16.000
4.313	Idem	Hernández Martín (D. José).....	29.000
4.314	Idem	Hernández Merlo (D. Francisco).....	9.000
4.315	Idem	Hernández Rivadeneira (D. José).....	10.000
4.316	Idem	Huertas Peralta (D. Juan).....	13.000
4.317	Idem	Huertas Peralta (D. Torcuato).....	7.000
4.318	Idem	Isla Vallejo (D. José).....	16.000
4.319	Idem	Jiménez Fernández (D. José).....	20.000
4.320	Idem	Jiménez González (D. Antonio).....	20.000
4.321	Idem	Jiménez González (D. José).....	6.000
4.322	Idem	Jiménez Muñoz (D. Francisco).....	3.200
4.323	Idem	Jiménez Pérez (D. José).....	69.000
4.324	Idem	Jiménez Romero (D. Juan).....	14.000
4.325	Idem	Leyva García (D. Antonio).....	19.000
4.326	Idem	Leyva Rute (D. Juan Antonio).....	7.000
4.327	Idem	Leyva Rute (D. Manuel).....	14.000
4.328	Idem	Lomás Martín (D. Antonio).....	14.000
4.329	Idem	López Aguado (D. José).....	9.500
4.330	Idem	López García (D. Antonio).....	4.000
4.331	Idem	López García (D. José).....	15.000
4.332	Idem	López García (D. Juan).....	12.000
4.333	Idem	López González (D. Francisco).....	12.000
4.334	Idem	López Guerrero (D. Antonio).....	10.000
4.335	Idem	López Gutiérrez (D. Enrique).....	12.000
4.336	Idem	López Huete (D. Francisco).....	20.000
4.337	Idem	López López (D. Antonio).....	6.000
4.338	Idem	López Maza (D. José).....	15.000
4.339	Idem	López Maza (D. Manuel).....	10.000
4.340	Idem	López Martín (D. José), mayor.....	5.000
4.341	Idem	López Rodríguez (D. José).....	5.000
4.342	Idem	López Rodríguez (D. Manuel).....	8.000
4.343	Idem	López Ruiz (D. Alfonso).....	4.500
4.344	Idem	López Ruiz (D. José).....	40.000
4.345	Idem	Madrid Borrego (D. Francisco).....	15.000
4.346	Idem	Madrid Borrego (D. Juan).....	10.000
4.347	Idem	Madrid Borrego (D. Victoriano).....	14.000
4.348	Idem	Maroto Roldán (D. José).....	5.000
4.349	Idem	Márquez Correal (D. Antonio).....	15.000
4.350	Idem	Martín Alonso (D. Manuel).....	7.000
4.351	Idem	Martín Cuenca (D. Antonio).....	6.000
4.352	Idem	Martín Escolano (D. Salvador).....	5.000
4.353	Idem	Martín García (D. Francisco).....	8.000
4.354	Idem	Martín González (D. Antonio).....	6.000
4.355	Idem	Martín Hidalgo (D. Antonio).....	12.000
4.356	Idem	Martín Madrid (D. Juan).....	10.000
4.357	Idem	Martín Molina (D. Rafael).....	15.000
4.358	Idem	Martín Montes (D. Andrés).....	11.000
4.359	Idem	Martín Navarro (D. José).....	6.000
4.360	Idem	Martín Palacios (D. Francisco).....	10.000
4.361	Idem	Martín Pérez (D. Cecilio).....	8.000
4.362	Idem	Martín Pérez (D. Francisco).....	22.000
4.363	Idem	Martín Pérez (D. José).....	20.000
4.364	Idem	Martín Pérez (D. Juan).....	12.000
4.365	Idem	Martín Pérez (D. Juan de Dios).....	5.000
4.366	Idem	Martín Pérez (D. Manuel).....	10.000
4.367	Idem	Martín Pérez (D. Pedro).....	7.000
4.368	Idem	Martín Rivadeneira (D. Alberto).....	6.500
4.369	Idem	Martín Robles (D. Antonio).....	16.000
4.370	Idem	Martín Robles (D. Blas).....	8.000
4.371	Idem	Martín Robles (D. José).....	14.000
4.372	Idem	Martín Rodríguez (D. Enrique).....	4.000
4.373	Idem	Martín Rodríguez (D. Juan de Dios).....	5.000

NUMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.374	Fuente Vaqueros.....	Martín Rodríguez (D. Manuel).....	8.000
4.375	Idem	Martín Roldán (D. Francisco).....	5.000
4.376	Idem	Martín Roldán (D. Julián).....	10.000
4.377	Idem	Martín Roldán (D. Manuel).....	6.000
4.378	Idem	Martín Román (D. Francisco).....	6.000
4.379	Idem	Martín Torres (D. Antonio).....	10.000
4.380	Idem	Martínez Martínez (D. Antonio).....	25.000
4.381	Idem	Martínez Martínez (D. Pedro).....	10.000
4.382	Idem	Martínez Maroto (D. Antonio).....	15.000
4.383	Idem	Mata Ortega (D. Juan).....	10.000
4.384	Idem	Mazuecos Rueda (D. Eloy).....	25.000
4.385	Idem	Mazuecos Rueda (D. Maximiliano).....	20.000
4.386	Idem	Menéndez García (D. Antonio).....	8.000
4.387	Idem	Mesa Vázquez (D. Francisco).....	18.000
4.388	Idem	Mingorance Fernández (D. Francisco).....	12.000
4.389	Idem	Mingorance Rodríguez (D. Francisco).....	11.000
4.390	Idem	Mogollón Calero (D. Miguel).....	5.000
4.391	Idem	Molina Birlán (D. Rafael).....	2.500
4.392	Idem	Molina Cantos (D. Francisco).....	6.000
4.393	Idem	Molina Delgado (D. José).....	15.000
4.394	Idem	Molina García (D. Francisco).....	5.000
4.395	Idem	Molina García (D. José), mayor.....	6.000
4.396	Idem	Molina González (D. Juan).....	12.000
4.397	Idem	Molina González (D. Salustiano).....	16.000
4.398	Idem	Molina Ortega (D. Juan).....	12.000
4.399	Idem	Molina Zapata (D. Eusebio).....	9.600
4.400	Idem	Molinero Martín (D. Miguel).....	17.500
4.401	Idem	Molino Rodríguez (D. Manuel).....	10.000
4.402	Idem	Montero Chica (D. Manuel).....	6.000
4.403	Idem	Montero Rodríguez (D. José María).....	9.500
4.404	Idem	Montero Rodríguez (D. Manuel).....	12.000
4.405	Idem	Montero Sánchez (D. José).....	10.000
4.406	Idem	Moraga González (D. Antonio).....	8.000
4.407	Idem	Moraga Medina (D. Antonio).....	12.000
4.408	Idem	Moraga Siles (D. Enrique).....	8.000
4.409	Idem	Moraga Siles (D. Rogelio).....	12.000
4.410	Idem	Moreno Fernández (D. Miguel).....	5.000
4.411	Idem	Morón Bohórquez (D. Federico).....	3.000
4.412	Idem	Muñoz Amigo (D. Cecilio).....	10.000
4.413	Idem	Muñoz Guerrero (D.ª María Josefa).....	11.000
4.414	Idem	Muñoz Muñoz (D. Enrique).....	20.000
4.415	Idem	Muñoz Muñoz (D. José).....	10.000
4.416	Idem	Muñoz Pérez (D. José).....	17.000
4.417	Idem	Narváez Ríos (D. Antonio).....	10.000
4.418	Idem	Navarro Molino (D. Agustín).....	16.000
4.419	Idem	Navarro Molino (D. Manuel).....	4.000
4.420	Idem	Navas Martín (D. José).....	10.000
4.421	Idem	Navas Ocaña (D. Félix).....	6.000
4.422	Idem	Ortega Calvo (D. Salvador).....	4.000
4.423	Idem	Ortega García (D. Agustín).....	10.000
4.424	Idem	Ortega Gracián (D. Manuel).....	5.000
4.425	Idem	Ortega Jiménez (D.ª Luisa).....	6.000
4.426	Idem	Ortega Muñoz (D. Francisco).....	6.300
4.427	Idem	Ortega Ortega (D. Enrique).....	9.000
4.428	Idem	Ortega Sánchez (D. José).....	4.000
4.429	Idem	Ortíz Fernández (D. Jósé).....	8.000
4.430	Idem	Palacios Capilla (D. Eduardito).....	12.000
4.431	Idem	Pálacios Ríos (D. José).....	60.000
4.432	Idem	Pálacios Rodríguez (D. Agustín).....	40.000
4.433	Idem	Pálacios Rodríguez (D. Antonio).....	10.000
4.434	Idem	Pareja Ortega (D. Antonio).....	6.000
4.435	Idem	Peña Alonso (D. Antonio).....	25.000
4.436	Idem	Peña Fernández (D. Manuel).....	10.000
4.437	Idem	Peña Lozano (D. Antonio).....	12.000
4.438	Idem	Peña Navas (D. José).....	10.000
4.439	Idem	Peña Sifuentes (D. Antonio).....	4.000
4.440	Idem	Pérez Castillo (D. Fernando).....	10.000
4.441	Idem	Pérez Delgado (D. António).....	6.000
4.442	Idem	Pérez González (D. Agustín).....	4.000
4.443	Idem	Pérez González (D. Fernando).....	15.000
4.444	Idem	Pérez Jiménez (D. Antonio).....	22.000
4.445	Idem	Pérez Jiménez (D. Manuel).....	8.000
4.446	Idem	Pérez Molina (D. António).....	8.000
4.447	Idem	Pérez Moreno (D. António).....	9.000
4.448	Idem	Pérez Moreno (D. Francisco).....	4.000
4.449	Idem	Pérez Muñoz (D. José).....	11.000
4.450	Idem	Pérez Rueda (D. José).....	10.000
4.451	Idem	Pérez Salobreña (D. Miguel).....	8.000
4.452	Idem	Pérez Serrano (D. Antonio).....	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANAS
4.453	Fuente Vaqueros.....	Pérez Serrano (D. Marcelino).....	6.000
4.454	Idem	Pérez Torres (D. Federico).....	4.000
4.455	Idem	Pérez Ureña (D. José).....	9.000
4.456	Idem	Pertíñez Sánchez (D. Segundo).....	18.000
4.457	Idem	Picosi Molina (D. Blas).....	16.000
4.458	Idem	Picosi Molina (D. Salustiano).....	40.000
4.459	Idem	Picosi Pérez (D. Eduardo).....	15.000
4.460	Idem	Picosi Picosi (D. Juan).....	10.000
4.461	Idem	Picosi Picosi (D. Salvador).....	20.000
4.462	Idem	Picosi Picosi (D. Salustiano).....	10.000
4.463	Idem	Polo Medina (D. Juan).....	15.000
4.464	Idem	Prados Martín (D. Francisco).....	3.000
4.465	Idem	Puignaire Sánchez (D. Juan Andrés).....	40.000
4.466	Idem	Puignaire Sánchez (D. Manuel).....	7.000
4.467	Idem	Ramos González (D. Antonio).....	40.000
4.468	Idem	Ramos González (D. Manuel).....	12.000
4.469	Idem	Ramos Muñoz (D. Juan).....	4.000
4.470	Idem	Ramos Ruiz (D. Antonio).....	10.000
4.471	Idem	Ramos Ruiz (D. Miguel).....	55.000
4.472	Idem	Ramos Santiago (D. Francisco).....	4.200
4.473	Idem	Reyes Ruiz (D. Antonio).....	7.000
4.474	Idem	Ríos López (D. Juan).....	5.000
4.475	Idem	Ríos Martín (D. José).....	6.000
4.476	Idem	Rivadeneira Jiménez (D. Leovigildo).....	19.000
4.477	Idem	Robles Fernández (D. Fernando).....	7.000
4.478	Idem	Robles Fernández (D. Juan).....	9.000
4.479	Idem	Robles Gutiérrez (D. Antonio).....	13.000
4.480	Idem	Robles Gutiérrez (D. Fermín).....	7.000
4.481	Idem	Robles Sánchez (D. Antonio).....	6.000
4.482	Idem	Robles Sánchez (D. José).....	20.000
4.483	Idem	Robles Sánchez (D. Victoriano).....	6.000
4.484	Idem	Robles Uceta (D. Antonio).....	4.000
4.485	Idem	Rodríguez Alba (D. Antonio).....	8.000
4.486	Idem	Rodríguez Callejas (D. Emilio).....	7.000
4.487	Idem	Rodríguez Cantos (D. Guillermo).....	6.000
4.488	Idem	Rodríguez Cantos (D. José).....	6.000
4.489	Idem	Rodríguez Cantos (D. Manuel).....	12.000
4.490	Idem	Rodríguez Castro (D. Manuel).....	6.000
4.491	Idem	Rodríguez López (D. Manuel).....	5.000
4.492	Idem	Rodríguez López (D. Miguel).....	4.000
4.493	Idem	Rodríguez Madrid (D. Francisco).....	11.000
4.494	Idem	Rodríguez Martín (D. Manuel).....	3.000
4.495	Idem	Rodríguez Peralta (D. Nicolás).....	7.000
4.496	Idem	Rodríguez Pérez (D. José).....	15.000
4.497	Idem	Rodríguez Pérez (D. Miguel).....	12.000
4.498	Idem	Rodríguez Ramírez (D. José).....	20.000
4.499	Idem	Rodríguez Roldán (D. José).....	5.000
4.500	Idem	Rodríguez Ruiz (D. Antonio).....	5.000
4.501	Idem	Rodríguez Sánchez (D. Antonio).....	8.000
4.502	Idem	Rojas Rueda (D. Esteban).....	8.000
4.503	Idem	Rojas Rueda (D. Francisco).....	14.000
4.504	Idem	Roldán Benavides (D. Alejandro).....	114.000
4.505	Idem	Roldán Galindo (D. Francisco).....	20.000
4.506	Idem	Roldán Rozón (D. Enrique).....	17.000
4.507	Idem	Roldán Vázquez (D. Francisca).....	20.000
4.508	Idem	Roldán Vázquez (D. Felisa).....	6.000
4.509	Idem	Román Gutiérrez (D. Rafael).....	4.000
4.510	Idem	Romero Fernández (D. Francisco).....	6.000
4.511	Idem	Ropero Jiménez (D. Juan).....	10.000
4.512	Idem	Rosales Barrales (D. José).....	8.000
4.513	Idem	Rosón Guarrido (D. Antonio).....	15.000
4.514	Idem	Rubio Escolano (D. Antonio).....	2.400
4.515	Idem	Rueda Rogel (D. José).....	2.500
4.516	Idem	Ruiz Castro (D. Manuel).....	10.000
4.517	Idem	Ruiz Gutiérrez (D. Manuel).....	12.000
4.518	Idem	Ruiz Gutiérrez (D. Santiago).....	6.000
4.519	Idem	Ruiz Jiménez (D. Antonio).....	6.000
4.520	Idem	Ruiz López (D. José).....	8.000
4.521	Idem	Ruiz Navarro (D. Francisco).....	16.000
4.522	Idem	Ruiz Olmo (D. Ceferino).....	16.000
4.523	Idem	Ruiz Picosi (D. Alberto).....	15.000
4.524	Idem	Sáez Fernández (D. Modesto).....	7.000
4.525	Idem	Salazar Martín (D. Gabriel).....	10.000
4.526	Idem	Salazar Martín (D. José).....	12.000
4.527	Idem	Salobreña Serrano (D. Francisco).....	10.000
4.528	Idem	Sánchez Arias (D. José).....	10.500
4.529	Idem	Sánchez Jiménez (D. Antonio).....	5.000
4.530	Idem	Sánchez Molina (D. Antonio).....	4.000
4.531	Idem	Sánchez Molina (D. José).....	9.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.532	Fuente Vaqueros.....	Sánchez Pérez (D. José).....	7.000
4.533	Idem	Sánchez Rodríguez (D. José).....	6.000
4.534	Idem	Sánchez Romero (D. Agustín).....	4.000
4.535	Idem	Sánchez Romero (D. Antonio).....	4.000
4.536	Idem	Sánchez Sánchez (D. José).....	8.000
4.537	Idem	Sociedad Cooperativa "La Obrera".....	60.000
4.538	Idem	Sociedad Cooperativa "La Redención".....	20.000
4.539	Idem	Sociedad Cooperativa "La Unión".....	30.000
4.540	Idem	Solana Martos (D. Juan).....	7.500
4.541	Idem	Soriano López (D. Francisco).....	12.000
4.542	Idem	Tejero García (D. Rafael).....	9.000
4.543	Idem	Toledo Granados (D. Alejandro).....	6.000
4.544	Idem	Toro Morales (D. Juan).....	10.000
4.545	Idem	Torre Pérez (D. Juan de la).....	3.200
4.546	Idem	Trujillo Caparrós (D. Enrique).....	20.000
4.547	Idem	Uceta González (D. Antonio).....	16.000
4.548	Idem	Uceta Lora (D. Francisco).....	8.000
4.549	Idem	Uceta Mogollón (D. José).....	10.000
4.550	Idem	Uceta Moreno (D. Leovigildo).....	6.000
4.551	Idem	Valverde Castillo (D. Bernardo).....	4.000
4.552	Idem	Valverde García (D. Francisco).....	25.000
4.553	Idem	Valverde García (D. Manuel).....	8.000
4.554	Idem	Valverde Pérez (D. Salvador).....	7.000
4.555	Idem	Valverde Roínero (D. Antonio).....	16.000
4.556	Idem	Valverde Romero (D. José).....	20.000
4.557	Idem	Valverde Romero (D. Manuel).....	25.000
4.558	Idem	Vallejo Márquez (D. Antonio).....	4.000
4.559	Idem	Vera Ortega (D. Manuel).....	5.500
4.560	Idem	Vilches Jiménez (D. Francisco).....	10.000
4.561	Idem	Viñas Pérez (D. Agustín).....	60.000
4.562	Idem	Zafra Fernández (D. Francisco).....	4.000
4.563	Gabia Chica.....	Amador Pérez (D. Manuel).....	4.000
4.564	Idem	Ariza López (D. Rafael).....	2.400
4.565	Idem	Ariza del Paso (D. Manuel).....	19.500
4.566	Idem	Bayo Casares (D. Mariano).....	18.000
4.567	Idem	Beltrán Reina (D. Pablo).....	4.000
4.568	Idem	Benítez Muñoz (D. Juan).....	4.000
4.569	Idem	Bertos Jiménez (D. José).....	5.300
4.570	Idem	Bueno Ariza (D. Francisco).....	8.000
4.571	Idem	Castilla López (D. Juan).....	6.000
4.572	Idem	Donaire García (D. José).....	15.200
4.573	Idem	Donaire García (D. Manuel).....	8.100
4.574	Idem	Donaire González (D. Miguel).....	16.000
4.575	Idem	Donaire Rodríguez (D. Manuel).....	4.500
4.576	Idem	Fernández García (D. José María).....	5.000
4.577	Idem	Fernández Martín (D. Antonio).....	25.300
4.578	Idem	García Cortés (D. Aurora).....	10.000
4.579	Idem	García García (D. Antonio).....	15.600
4.580	Idem	García García (D. Manuel).....	2.100
4.581	Idem	García López (D. Miguel).....	5.000
4.582	Idem	García Pertíñez (D. José).....	5.000
4.583	Idem	García Rodríguez (D. Francisco).....	6.300
4.584	Idem	García Torres (D. José).....	4.500
4.585	Idem	Gerónimo Sánchez (D. Antonio).....	3.200
4.586	Idem	Gil Izquierdo (D. Juan).....	14.000
4.587	Idem	Gil Moreno (D. Francisco).....	22.000
4.588	Idem	Gil Moreno (D. José).....	15.000
4.589	Idem	Gil Moreno (D. Miguel).....	5.500
4.590	Idem	Gil Ros (D. Francisca).....	2.000
4.591	Idem	Gil Sánchez (D. Manuel).....	20.000
4.592	Idem	González Delgado (D. Francisco).....	6.400
4.593	Idem	González Polo (D. José María).....	9.000
4.594	Idem	González Ros (D. José).....	4.000
4.595	Idem	Hernández Gutiérrez (D. Teodoro).....	8.000
4.596	Idem	Hueso Gil (D. Manuel).....	5.000
4.597	Idem	López Jiménez (D. Daniel).....	4.000
4.598	Idem	Luján Sánchez (D. Sebastián).....	4.000
4.599	Idem	Marín Navarro (D. Rafael).....	13.000
4.600	Idem	Marián Baena (D. Juan).....	3.000
4.601	Idem	Martín Jiménez (D. Bernardo).....	5.000
4.602	Idem	Molinero Alvarez (D. Manuel).....	8.500
4.603	Idem	Montes Ros (D. José María).....	15.000
4.604	Idem	Moreno Ruiz (D. Manuel).....	5.000
4.605	Idem	Moreno Sánchez (D. Agustín).....	4.000
4.606	Idem	Narváez García (D. Manuel).....	4.800
4.607	Idem	Navarro Vargas (D. Antonio).....	10.000
4.608	Idem	Nieto Polo (D. Manuel).....	12.000
4.609	Idem	Ortega Ariza (D. José).....	9.000
4.610	Idem	Pecete Ariza (D. Manuel).....	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.611	Gabia Chica.....	Pérez Solera (D. Juan).....	7.000
4.612	Idem	Pertíñez García (D. Francisco).....	11.200
4.613	Idem	Pertíñez García (D. Mariano).....	31.500
4.614	Idem	Pertíñez Mendigorri (D. Manuel).....	57.600
4.615	Idem	Pertíñez Rodríguez (D. Pedro).....	4.500
4.616	Idem	Polo Montero (D. José).....	3.000
4.617	Idem	Polo Rodríguez (D. Federico).....	9.000
4.618	Idem	Polo Ruiz (D. Pedro).....	6.000
4.619	Idem	Polo Torres (D. Manuel).....	9.000
4.620	Idem	Rentero Rentero (D. Francisco).....	84.000
4.621	Idem	Rodríguez García (D. Andrés).....	4.000
4.622	Idem	Rodríguez García (D. Antonio).....	18.000
4.623	Idem	Rodríguez Morales (D. Antonio).....	5.600
4.624	Idem	Rodríguez Pertíñez (D. Manuel).....	17.000
4.625	Idem	Rodríguez Sánchez (D. Antonio).....	6.400
4.626	Idem	Román Nieto (D. Manuel).....	9.000
4.627	Idem	Ros Fernández (D. Fermín).....	7.200
4.628	Idem	Ros García (D. María).....	6.500
4.629	Idem	Ros Gutiérrez (D. Antonio).....	5.000
4.630	Idem	Ros López (D. Marcelino).....	9.000
4.631	Idem	Rosales Gil (D. Martirio).....	4.000
4.632	Idem	Rosales Sánchez (D. Manuel).....	11.000
4.633	Idem	Ruiz Canalejo (D. Félix).....	3.000
4.634	Idem	Ruiz Donaire (D. Antonio).....	2.800
4.635	Idem	Ruiz García (D. Salvador).....	6.000
4.636	Idem	Ruiz Martín (D. José).....	10.000
4.637	Idem	Ruiz Pertíñez (D. José).....	4.200
4.638	Idem	Sánchez Canalejo (D. Gabriel).....	3.000
4.639	Idem	Sánchez Jiménez (D. Adelaido).....	4.000
4.640	Idem	Sánchez Mesa (D. Rafael).....	3.500
4.641	Idem	Sánchez Plaza (D. Mateo).....	4.000
4.642	Idem	Sánchez Sánchez (D. Miguel).....	8.000
4.643	Idem	Sánchez Sánchez (D. Sebastián).....	3.500
4.644	Idem	Sánchez Terralbo (D. José).....	5.000
4.645	Idem	Serrano García (D. Francisco).....	6.300
4.646	Idem	Serrano Torres (D. Francisco).....	6.000
4.647	Idem	Torres Martín (D. Sebastián).....	22.000
4.648	Idem	Torres Rodriguez (D. Alfonso).....	4.000
4.649	Idem	Terres Rosales (D. Antonio).....	5.500
4.650	Idem	Villanueva Sánchez (D. Francisco).....	100.000
4.651	Gabia Grande.....	Abad Bueno (D. Alejandro).....	3.500
4.652	Idem	Alba Rodríguez (D. Pedro).....	3.200
4.653	Idem	Alcoba García (D. Manuel).....	3.000
4.654	Idem	Alcoba Pertíñez (D. Salvador).....	4.800
4.655	Idem	Alférez Pino (D. José).....	15.000
4.656	Idem	Alvarez Bertos (D. Francisco).....	15.000
4.657	Idem	Alvarez Moya (D. Antonio).....	8.000
4.658	Idem	Aranda Castro (D. Manuel).....	3.500
4.659	Idem	Aranda Jiménez (D. José).....	3.200
4.660	Idem	Aranda Muñoz (D. Juan).....	10.000
4.661	Idem	Aranda del Paso (D. Ana).....	4.000
4.662	Idem	Ariza García (D. Salvador).....	17.000
4.663	Idem	Ariza Moreno (D. Manuel).....	9.600
4.664	Idem	Ariza Rodríguez (D. Antonio).....	3.000
4.665	Idem	Ariza Rodríguez (D. José).....	5.000
4.666	Idem	Ariza Rodríguez (D. Salvador).....	14.000
4.667	Idem	Ariza Rniz (D. José).....	10.000
4.668	Idem	Aybar Cantero (D. Francisco).....	8.000
4.669	Idem	Barrera Aguilar (D. Antonio).....	4.000
4.670	Idem	Barrera Pérez (D. José).....	8.000
4.671	Idem	Beltrán Capilla (D. Manuel).....	5.000
4.672	Idem	Beltrán Reina (D. Pablo).....	4.600
4.673	Idem	Bertos García (D. José).....	5.000
4.674	Idem	Bertos García (D. Juan Andrés).....	14.000
4.675	Idem	Bertos García (D. Juan).....	8.000
4.676	Idem	Bertos García (D. Manuel).....	3.000
4.677	Idem	Bertos Gómez (D. Jesusa).....	7.000
4.678	Idem	Bertos Ortega de José (D. José).....	8.000
4.679	Idem	Bertos Rodriguez (D. Miguel).....	2.500
4.680	Idem	Bueno Ariza (D. Agustín).....	8.800
4.681	Idem	Bueno Ariza (D. Francisco).....	8.500
4.682	Idem	Bueno Ariza (D. Juan).....	7.500
4.683	Idem	Canalejo Canalejo (D. Cristóbal).....	3.000
4.684	Idem	Canalejo Canalejo (D. José María).....	5.000
4.685	Idem	Capilla Reina (D. Francisco).....	3.000
4.686	Idem	Capilla Selera (D. Francisco).....	4.500
4.687	Idem	Cava Castillo (D. Manuel).....	8.000
4.688	Idem	Díaz García (D. Miguel).....	4.000
4.689	Idem	Díaz Luján (D. Marcelino).....	44.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.690	Gabia Grande.....	Díaz Pérez (D. Manuel).....	7.000
4.691	Idem	Díaz Polo (D. José).....	3.000
4.692	Idem	Díaz Zafra (D. Juan).....	18.000
4.693	Idem	Díaz Zafra (D. Manuel).....	15.000
4.694	Idem	Donaire Ariza (D. José).....	2.100
4.695	Idem	Donaire Ariza (D. Juan).....	2.000
4.696	Idem	Donaire García (D. José).....	6.400
4.697	Idem	Donaire Rodríguez (D. Enrique).....	24.000
4.698	Idem	Donaire Rodríguez (D. José).....	2.400
4.699	Idem	Donaire Rodríguez (D. Miguel).....	5.600
4.700	Idem	Donaire Rodríguez (D. Plácido).....	20.000
4.701	Idem	Fernández Calero (D. Rafael).....	10.000
4.702	Idem	Fernández Moreno (D. Francisco).....	38.000
4.703	Idem	Fernández Moreno (D. Francisco), hijo.....	36.000
4.704	Idem	Fernández Ruiz (D. Antonio).....	3.500
4.705	Idem	Franco Mesa (D. Manuel).....	4.800
4.706	Idem	Franco Mesa (D. Manuel).....	2.100
4.707	Idem	Galindo Chambo (D. José).....	9.000
4.708	Idem	Gómez Rodríguez (D. Manuel).....	6.000
4.709	Idem	García Abad (D. Antonio).....	3.500
4.710	Idem	García Ariza (D. Enrique).....	4.000
4.711	Idem	García Ariza (D. José).....	4.000
4.712	Idem	García Bertos (D. Agustín).....	8.000
4.713	Idem	García Bertos (D. Eugenio).....	21.000
4.714	Idem	García Bertos (D. Manuel).....	15.000
4.715	Idem	García Burgos (D. Antonio).....	13.000
4.716	Idem	García Capilla (D. Andrés).....	6.000
4.717	Idem	García Cortés (D. Aurora).....	4.000
4.718	Idem	García García (D. Antonio).....	5.500
4.719	Idem	García García (D. Fernando).....	5.600
4.720	Idem	García García (D. Salvador).....	12.000
4.721	Idem	García López (D. Antonio).....	4.000
4.722	Idem	García López (D. José).....	8.000
4.723	Idem	García López (D. Manuel).....	9.000
4.724	Idem	García Plaza (D. Manuel).....	22.400
4.725	Idem	García Polo (D. Nieves).....	2.500
4.726	Idem	García Rodríguez (D. Francisco).....	4.200
4.727	Idem	García Rojas (D. Juan).....	14.000
4.728	Idem	García Ruiz (D. Manuel).....	14.000
4.729	Idem	García Serrano (D. Sebastián).....	5.000
4.730	Idem	García Torres (D. Félix).....	10.000
4.731	Idem	García Torres (D. José).....	9.500
4.732	Idem	García Torres (D. Manuel).....	6.000
4.733	Idem	Gerónimo Sánchez (D. Manuel).....	3.500
4.734	Idem	Gómez Bertos (D. Miguel).....	4.800
4.735	Idem	González Abad (D. José).....	5.000
4.736	Idem	González Delgado (D. Francisco).....	14.000
4.737	Idem	González Estévez (D. Joaquín).....	5.600
4.738	Idem	González Ortega (D. Fernando).....	2.400
4.739	Idem	González Ruiz (D. José).....	5.000
4.740	Idem	González Ruiz (D. Juan).....	4.000
4.741	Idem	Granados Bertos (D. Antonio).....	4.000
4.742	Idem	Henares Román (D. Manuel).....	4.800
4.743	Idem	Ibáñez Salinas (D. Julián).....	3.000
4.744	Idem	Izquierdo Muñoz (D. Salvador).....	10.000
4.745	Idem	Izquierdo Torres (D. Manuel).....	2.500
4.746	Idem	Jiménez Canalejo (D. Alfonso).....	13.000
4.747	Idem	Jiménez Canalejo (D. Daniel).....	25.000
4.748	Idem	Jiménez Canalejo (D. Gabriel).....	12.000
4.749	Idem	Jiménez Canalejo (D. Rafael).....	10.000
4.750	Idem	Jiménez López (D. Florentino).....	3.000
4.751	Idem	Jiménez Rodríguez (D. Francisco).....	5.000
4.752	Idem	Lechuga González (D. José).....	3.000
4.753	Idem	López García (D. Juan).....	15.000
4.754	Idem	López García (D. Pedro).....	3.500
4.755	Idem	López Mesa (D. José).....	3.600
4.756	Idem	López Moreno (D. Francisco).....	6.000
4.757	Idem	López Ruiz (D. Juan Pedro).....	2.800
4.758	Idem	Luján Torres (D. Miguel).....	4.000
4.759	Idem	Martín Arcos (D. Francisco).....	8.000
4.760	Idem	Martín Arcos (D. Rafael).....	6.600
4.761	Idem	Martín Morente (D. Manuel).....	4.000
4.762	Idem	Martín Muñoz (D. Elena).....	15.000
4.763	Idem	Martín Rodríguez (D. José).....	1.000
4.764	Idem	Mesa Bertos (D. Antonio).....	13.000
4.765	Idem	Mesa Díaz (D. Sebastián).....	8.000
4.766	Idem	Mesa González (D. Félix).....	3.500
4.767	Idem	Montes González (D. José).....	3.000
4.768	Idem	Morales García (D. Antonio).....	20.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.769	Gabia Grande.....	Morales Serrano (D. Gregorio).....	2.000
4.770	Idem	Morales Fernández (D. Felipe).....	7.000
4.771	Idem	Moreno Gómez (D. Cristóbal).....	3.000
4.772	Idem	Moreno Ruiz (D. Manuel).....	5.000
4.773	Idem	Moreno Ruiz (D. Sebastián).....	3.000
4.774	Idem	Moreno Ruiz (D.ª Virtudes).....	6.300
4.775	Idem	Muñoz García (D. Laureano).....	7.000
4.776	Idem	Muñoz Ruiz (D. Manuel).....	5.000
4.777	Idem	Muñoz Sabane (D. José).....	4.000
4.778	Idem	Nieto Polo (D. Antonio).....	5.000
4.779	Idem	Ortega Ariza (D. José).....	9.000
4.780	Idem	Ortega Ruiz (D. Manuel).....	13.000
4.781	Idem	Povedano Franco (D. Miguel).....	19.000
4.782	Idem	Pecete Ariza (D. Rafael).....	13.000
4.783	Idem	Pecete Ariza (D. Santiago).....	14.000
4.784	Idem	Peralta Cabello (D. Mariano).....	2.400
4.785	Idem	Pérez Baena (D. Onofre).....	6.000
4.786	Idem	Pérez Gobra (D. Francisco).....	5.000
4.787	Idem	Pérez Montoro (D. Rafael).....	16.000
4.788	Idem	Pérez Pérez (D. Isidro).....	2.700
4.789	Idem	Pérez Rodríguez (D. Manuel).....	4.300
4.790	Idem	Pérez Rodríguez (D. Salvador).....	10.000
4.791	Idem	Pertíñez Ariza (D. Antonio).....	6.000
4.792	Idem	Pertíñez Bertos (D. Antonio).....	25.000
4.793	Idem	Pertíñez Bertos (D. Antonio).....	8.000
4.794	Idem	Pertíñez García (D. Francisco).....	4.800
4.795	Idem	Pertíñez Mendigorri (D. Manuel).....	77.600
4.796	Idem	Pertíñez Mendigorri (D. Pedro).....	31.000
4.797	Idem	Pertíñez Pertíñez (D.ª Manuela).....	4.200
4.798	Idem	Pertíñez Solera (D. Fernando).....	5.000
4.799	Idem	Polo Gómez (D. Salvador).....	10.000
4.800	Idem	Polo Mesa (D. Cristóbal).....	2.000
4.801	Idem	Polo Montoro (D. José).....	2.800
4.802	Idem	Polo Montoro (D. Manuel).....	9.000
4.803	Idem	Polo Rodríguez (D. Cristóbal).....	5.500
4.804	Idem	Polo Rodríguez (D. Sebastián).....	4.000
4.805	Idem	Polo Ruiz (D. Cristóbal).....	3.300
4.806	Idem	Polo Ruiz (D. José).....	8.000
4.807	Idem	Polo Ruiz (D. Pedro).....	4.000
4.808	Idem	Polo Vaca (D. Francisco).....	6.500
4.809	Idem	Pulido Carrasco (D. Juan).....	6.000
4.810	Idem	Rattazi (D.ª Isabel), Viuda de Villanova.....	30.000
4.811	Idem	Reina García (D. Antonio).....	4.800
4.812	Idem	Reina García (D. Juan).....	7.000
4.813	Idem	Rodríguez Bertos (D. Manuel).....	12.000
4.814	Idem	Rodríguez Delgado (D. Manuel).....	8.800
4.815	Idem	Rodríguez Díaz (D.ª Rosario).....	6.000
4.816	Idem	Rodríguez Gámez (D. Juan).....	16.000
4.817	Idem	Rodríguez López (D. Juan).....	7.000
4.818	Idem	Rodríguez Morales (D. Antonio).....	8.000
4.819	Idem	Rodríguez Morales (D. Francisco).....	10.000
4.820	Idem	Rodríguez Pérez (D. Francisco).....	3.200
4.821	Idem	Rodríguez Pertíñez (D. Antonio).....	3.000
4.822	Idem	Rodríguez Polo (D. Cristóbal).....	10.400
4.823	Idem	Rodríguez Ruiz (D. Manuel).....	2.000
4.824	Idem	Rodríguez Sánchez (D. Antonio).....	6.400
4.825	Idem	Román Nieto (D. Manuel).....	12.000
4.826	Idem	Román Rodríguez (D. Isidro).....	6.000
4.827	Idem	Román Rodríguez (D. Juan).....	5.000
4.828	Idem	Román Ruiz (D. Antonio).....	2.000
4.829	Idem	Ruiz Capilla (D. Manuel).....	4.000
4.830	Idem	Ruiz Donaire (D. Antonio).....	2.100
4.831	Idem	Ruiz Donaire (D. Rafael).....	3.200
4.832	Idem	Ruiz Pertíñez (D. José).....	6.900
4.833	Idem	Ruiz Pino (D. Alejandro).....	3.200
4.834	Idem	Ruiz Ruiz (D. Antonio).....	11.200
4.835	Idem	Ruiz Ruiz (D. José).....	12.000
4.836	Idem	Ruiz Ruiz (D. Manuel).....	3.500
4.837	Idem	Ruiz Sánchez (D. Miguel).....	4.200
4.838	Idem	Ruiz Zamora (D. Manuel).....	7.000
4.839	Idem	Saldaña Quevedo (D. Antonio).....	8.000
4.840	Idem	Sánchez (D. Pedro).....	4.500
4.841	Idem	Sánchez González (D. Julián).....	10.000
4.842	Idem	Sánchez Jiménez (D. Adelaido).....	15.000
4.843	Idem	Sánchez Jiménez (D. Gabriel).....	40.000
4.844	Idem	Sánchez Jiménez (D. Sebastián).....	33.000
4.845	Idem	Sánchez López (D. José).....	6.800
4.846	Idem	Sánchez Martín (D. José).....	3.150
4.847	Idem	Sánchez Moreno (D. Francisco).....	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.848	Gabia Grande.....	Sánchez Moreno (D. Manuel).....	3.000
4.849	Idem	Sánchez Moreno (D. Tomás).....	2.800
4.850	Idem	Sánchez Rodríguez (D. Francisco).....	7.650
4.851	Idem	Sánchez Ruiz (D. Manuel).....	4.500
4.852	Idem	Sánchez Sánchez (D. Miguel).....	8.000
4.853	Idem	Segura Muñoz (D. Manuel).....	6.000
4.854	Idem	Serrano Bertos (D. José), menor.....	2.200
4.855	Idem	Serrano Castilla (D. Francisco).....	6.000
4.856	Idem	Serrano Díaz (D. Francisco).....	13.000
4.857	Idem	Serrano Díaz (D. José).....	4.000
4.858	Idem	Serrano García (D. Antonio).....	10.000
4.859	Idem	Serrano García (D. Francisco).....	2.100
4.860	Idem	Serrano Izquierdo (D. José).....	12.000
4.861	Idem	Serrano Rodríguez (D. Francisco).....	16.000
4.862	Idem	Serrano Sánchez (D. José).....	2.000
4.863	Idem	Solera Ortega (D. Félix).....	2.500
4.864	Idem	Soriano Capitán (D. Soledad).....	3.400
4.865	Idem	Terribas Muñoz (D. Miguel).....	5.000
4.866	Idem	Terribas Ruiz (D. Antonio).....	8.000
4.867	Idem	Terribas Ruiz (D. Cecilio).....	4.000
4.868	Idem	Terribas Ruiz (D. José).....	5.000
4.869	Idem	Torres Alcoba (D. Antonio).....	16.000
4.870	Idem	Torres Bertos (D. Manuel).....	10.000
4.871	Idem	Torres González (D. Rosa).....	4.000
4.872	Idem	Torres Ruiz (D. Antonio).....	12.000
4.873	Idem	Vaca García (D. Miguel).....	2.600
4.874	Idem	Vargas Bertos (D. Manuel).....	5.000
4.875	Idem	Vargas Fernández (D. Matilde).....	4.000
4.876	Idem	Velasco Madrid (D. Antonio).....	5.000
4.877	Idem	Villanova Jiménez (D. Félix).....	7.700
4.878	Idem	Vizaira Canalejo (D. Luis).....	4.000
4.879	Gojar	Gómez Alguacil (D. Sebastián).....	14.000
4.880	Idem	Quiles Villanova (D. Fernando).....	8.000
4.881	Idem	Santaela Jiménez (D. José María).....	2.500
4.882	Idem	Villanova Rattazzi (D. Luis).....	16.000
4.883	Graena	Aguilera Huertas (D. Antonio).....	5.000
4.884	Idem	Fernández Segura (D. Torcuato).....	5.000
4.885	Idem	Gómez Guijarro (D. Antonio).....	5.000
4.886	Idem	Huertas Tomás (D. Lorenzo).....	5.000
4.887	Idem	Jiménez Ramos (D. Francisco).....	10.000
4.888	Idem	Mesa Pujada (D. Juan).....	5.000
4.889	Granada	Aguilar Moreno (D. Fernando).....	20.000
4.890	Idem	Aivar Molina (D. Antonio).....	20.000
4.891	Idem	Aivar Pérez (D. José).....	20.000
4.892	Idem	Albea García (D. Francisco).....	10.000
4.893	Idem	Alguacil Rodríguez (D. Agustín).....	84.000
4.894	Idem	Alonso Calatayud (D. Luis).....	40.000
4.895	Idem	Alonso García (D. Carmen).....	13.000
4.896	Idem	Alonso García (D. Sebastián).....	20.000
4.897	Idem	Alonso Palomares (D. Antonio).....	9.000
4.898	Idem	Alvarez Collado (D. José).....	30.000
4.899	Idem	Alvarez Nieto (D. Miguel).....	6.000
4.900	Idem	Alvarez Soto (D. Leovigildo).....	11.000
4.901	Idem	Aragón Alvarez (D. Francisco).....	100.000
4.902	Idem	Avilés Castillo (D. Pablo).....	2.500
4.903	Idem	Avilés Moreno (D. José).....	7.000
4.904	Idem	Avilés Ruiz (D. Esteban).....	5.000
4.905	Idem	Ballesteros López (D. Antonio).....	270.000
4.906	Idem	Barranco Guerrero (D. Manuel).....	15.000
4.907	Idem	Barrera Aguilar (D. Clemente).....	5.000
4.908	Idem	Benítez Muñoz (D. Juan).....	20.000
4.909	Idem	Bullejos Aranda (D. Francisco).....	70.000
4.910	Idem	Bullejos Martínez (D. Francisco).....	30.000
4.911	Idem	Bullejos Sánchez (D. José).....	90.000
4.912	Idem	Callejón Moreno (D. José).....	18.000
4.913	Idem	Cantero Moreno (D. Claudio).....	5.000
4.914	Idem	Canón Rodríguez (D. Antonio).....	5.000
4.915	Idem	Carrera Rodríguez (D. Carlos).....	40.000
4.916	Idem	Cassinello Núñez (D. José).....	60.000
4.917	Idem	Castaño Chica (D. Antonio).....	10.000
4.918	Idem	Castaño Chica (D. José).....	27.000
4.919	Idem	Castillo Alvarez (D. Rafael).....	3.000
4.920	Idem	Castillo Huertas (D. Gregorio).....	25.000
4.921	Idem	Castillo Huertas (D. Juan).....	10.000
4.922	Idem	Castillo Jiménez (D. Miguel).....	2.000
4.923	Idem	Castillo Mejías (D. Manuel).....	9.000
4.924	Idem	Castillo Moliná (D. Francisco).....	3.000
4.925	Idem	Castro Jiménez (D. José).....	4.500

(Continuará)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN
PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS
ARTES**

Interesado por el Excmo. Sr. Embajador de S. M. Británica permiso para visitar los Monumentos nacionales y Museos de Madrid, Avila, Toledo, Segovia, Burgos e Irún, a miss Rose Forster, Pintora de aquella nacionalidad y que viene a España para hacer estudios sobre dichos Monumentos y obras que encierran los Museos nacionales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los señores Delegados regionales de Bellas Artes y Directores de los Museos nacionales dependientes de este Ministerio den las órdenes oportunas para que se facilite libremente la entrada a miss Rose Forster.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Director general, M. Gómez Moreno.

MINISTERIO DE FOMENTO

**CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES
ESPECIALES**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 392 al 304 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Badajoz,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Sánchez Castillo, vecino de Madrid, General Alvarez de Castro, número 11, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo de seis meses, por la cantidad de 38.798 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.830 pesetas 65 céntimos; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. José Sánchez Castillo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 272 al 293 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Angel Benito Armenteros, vecino de Salamanca, Sánchez

Ruano, 9, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo hasta 31 de Diciembre de 1930, por la cantidad de 222.715 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 285.232 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Angel Benito Armenteros.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 213 al 248 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Badajoz,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Andrés Moreno Naharro, vecino de Casa Miravete, provincia de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo de seis meses, por la cantidad de 88.888 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 130.883 pesetas 17 céntimos; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Andrés Moreno Naharro.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 109 al 129,340 de la carretera de Plasencia a Logrosán, provincia de Cáceres,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Ruiz Lazareno, vecino de Cáceres, calle del General Margallo, número 66; que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo hasta 31 de Diciembre de 1930, por la cantidad de 127.164 pesetas con 62 céntimos, siendo el presupuesto de contrata de 197.164 pesetas con 62 céntimos, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de con-

trata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario, D. Francisco Ruiz Lazareno.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 361 a 378 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Badajoz,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Franco Castilla, vecino de Santa Marta de los Barros, provincia de Badajoz; que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo hasta 31 de Diciembre de 1930, por la cantidad de pesetas 201.300, siendo el presupuesto de contrata de 251.877 pesetas con 2 céntimos, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario, D. José Franco Castilla.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
PREVISIÓN**

EDICTO

En el expediente seguido ante el Tribunal paritario de la Comisión mixta de Espectáculos públicos, de Madrid, a instancia de D. Antonio Sierra Garniería, contra D. Matías Cámara, sobre pago de cantidad, con fecha 14 de Enero último se dictó sentencia por la que se condena a dicho Sr. Cámara al pago de la cantidad de 240 pesetas al demandante.

Y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero del demandado y que sirva de notificación en forma, se publica el presente en Madrid a 3 de Abril de 1930.—El Secretario del Tribunal, Esteban Gómez Gil. V.º B., el Presidente, Mariano Muñoz Rivero.

Sucursales de Rivadeneira (S. A.)
Pasco de San Vicente 20.